

Lengua, política lingüística y patrimonio cultural y educativo en Galicia*

Language, linguistic policy and cultural and educational heritage in Galicia

Xosé M. Malheiro Gutiérrez
Universidade da Coruña. España
<https://orcid.org/0000-0002-5992-9522>

Fecha de recepción del original: octubre 2020

Fecha de aceptación: noviembre 2020

Resumen

La lengua gallega y la castellana coexisten en Galicia desde el siglo XV; en situación de cooficialidad desde 1981 y, sin embargo, no es una situación de adecuado bilingüismo lo que marca esa relación sino de diglosia y colingüismo. Las clases poderosas introdujeron el castellano y esto provocó que haya ido ganando terreno hasta conseguir un estatus de prestigio frente al gallego, cada vez más relegado, en la práctica, a situaciones ‘socialmente inferiores’ de la oralidad, la vida familiar y el folklore en determinados y cada vez más reducidos escenarios, si hablamos con anterioridad al actual tiempo democrático. Con este han mejorado algunas cosas, pero hay tendencias históricas que aún no se han modificado como sería de desear. Y es de ese modo que se da el caso paradójico de la existencia de procesos de normalización y sustitución a un tiempo: el gallego gana ámbitos de uso, pero pierde hablantes.

El presente trabajo traza un recorrido histórico sobre la evolución de la lengua gallega en la sociedad, y aborda mediante un análisis crítico la incidencia de la política lingüística en el sistema educativo de Galicia bajo la responsabilidad de los sucesivos gobiernos autónomos a partir de la aprobación del Estatuto en 1981. Para ello se ha revisado diversa bibliografía relacionada con el tema, así como los textos legislativos producidos a partir de la Ley General de Educación de 1970.

Palabras clave: Lengua gallega; Política lingüística; Patrimonio inmaterial, Lengua y escuela.

* Esta investigación forma parte del proyecto *El giro copernicano en la política educativa y científica del desarrollismo franquista: de la subsidiariedad a la intervención del Estado* (PID2020-114249GB-I00), convocatoria 2020 de «Proyectos de I+D+i» de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Abstract

The Galician and Spanish languages have coexisted in Galicia since the 15th century; they have been co-official since 1981 and, nevertheless, it is not a situation of adequate bilingualism that marks this relationship, but of diglossia and collingualism. The powerful classes introduced Castilian and this caused it to gain ground until it achieved a prestigious status compared to Galician, which was increasingly relegated, in practice, to 'socially inferior' situations of orality, family life and folklore in certain and increasingly reduced scenarios, if we talk about before the current democratic times. Some things have improved with it, but there are historical tendencies that have not yet been modified as we would wish. And it is in this way that the paradoxical case of the existence of processes of standardization and substitution occurs at the same time: Galician gains areas of use but loses speakers.

This paper traces a historical overview of the evolution of the Galician language in society, and critically analyses the impact of language policy in the Galician education system under the responsibility of successive autonomous governments since the approval of the Statute in 1981. To this end, a wide range of bibliography related to the subject has been reviewed, as well as the legislative texts produced since the General Education Act of 1970.

Keywords: Galician language; Language policy; Intangible heritage, Language and school.

Las lenguas que se mantienen en contacto presentan generalmente una situación de relaciones asimétricas entre sus distintos grupos lingüísticos, de tal modo que funcionan como categorías sociales, tanto para que se constituyan grupos de pertenencia social y de adscripción psicosocial, como para el surgimiento de identidades sociales o grupales en torno a dichas lenguas, o de la llamada identidad etnolingüística.¹

En Galicia, la lengua gallega y la castellana coexisten desde hace varias décadas en situación de cooficialidad merced a la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía. Pero no se usan las dos lenguas para los mismos fines ni en similares contextos, por lo que la relación se produce en términos de desigualdad, por un uso desequilibrado. Y aunque esta situación obedece a un hecho frecuente desde el punto de vista de la sociolingüística por el que es habitual que cuando en una comunidad existen dos o más lenguas en contacto, el avance de una de ellas conlleve el retroceso de la otra u otras, en Galicia, ese conflicto se da, paradójicamente, en perjuicio de la que, en teoría, debería tener la primacía en tanto que lengua propia de la Comunidad.

¹ Debo agradecer las oportunas y valiosas aportaciones que han hecho a este texto los profesores Antón Costa, Francisco Veiga, Alfonso Lorenzo y Carlos Méixome.

Esta pérdida de espacio en el panorama sociolingüístico no es un hecho reciente, y en este sentido debe anotarse una singularidad a respecto del papel de la lengua, de su implantación y consideración social a lo largo del tiempo. Sostiene Antón Costa que “pese a la otrora vibrante existencia de la lengua gallega, instrumento de sólida comunicación y expresión escrita durante los siglos XIII y XIV y buena parte del XV, el proceso de lenta decadencia, que llega hasta la actualidad, se inicia a comienzos del XVI” (1997: 580-581). Costa cita a Sarmiento, quien afirma que en aquel momento los “no gallegos que inundaron el reino de Galicia, no para cultivar sus tierras, sino para hacerse carne y sangre de las mejores, y para cargar con los más pingües empleos así eclesiásticos como civiles” fueron los primeros en implantar una lengua ‘oficial’, el castellano y desplazar la ‘social’, que hasta ese momento era el gallego. Esta “monstruosidad”, continúa diciendo el benedictino ilustrado, es más visible en los empleos eclesiásticos. Y como el monopolio educativo venía siendo ejercido por la Iglesia católica, la educación y la escolarización se van a dar en castellano o en latín, sin la más mínima presencia escrita, social y escolar de la lengua gallega.

Carente de instituciones y centros de poder propios que propiciasen su desarrollo autónomo, “el gallego cayó muy temprano en la órbita del castellano, que lo satelizó. Así, desde inicios del siglo XVI perdió su uso escrito y fue desplazado por el castellano como lengua de cultura. Como consecuencia, se inició un proceso de dialectalización que se extendió a lo largo de los siglos XVI al XIX, y que, de hecho, continúa hasta nuestros días” (Monteagudo, 2017: 15).

Sostiene Antón Costa que este proceso de castellanización, que tuvo hacia la segunda mitad del siglo XV una posibilidad de revertirse con ocasión de la guerra de los Irmandiños (1467-1469), “pero su fracaso (...) terminará por descabezar a los actores y otros intentos de ‘rebeldía gallega’ y por situar al Reino de Galicia en una posición secundaria en el nuevo diseño de la monarquía hispánica interpretada en clave castellana” (Costa Rico, 2008b: 252).

En estas circunstancias, la lengua gallega seguiría siendo la del pueblo, pero se vería reducida en la Administración, principalmente en su modo escrito, iniciándose una etapa, la de los “séculos oscuros” entre el XVI y el XVIII, “tiempo en que los testimonios escritos en gallego que conservamos actualmente son muy escasos” (Costa Rico, 2008: 252). Si bien es cierto que cada vez se descubren más referencias, y en el ámbito de la Literatura, algunos autores se inclinan a denominar a este período “Literatura del Gallego medio”.

Este proceso va conformando entre los gallegohablantes la diferencia sociológica que establece, por un lado, una lengua culta y prestigiada, de uso entre las clases altas, situadas como minoría social en las distintas esferas de la administración del Estado y en contextos urbanos; y, por otro, una lengua vulgar, paulatinamente desprestigiada e inculta, predominante entre las clases populares mayormente en los espacios rurales, del interior y de la costa. Panorama que podemos proyectar hasta finales de la primera mitad del XIX, cuando el 90 % de los dos millones de habitantes que formaban esta comunidad lingüística la utilizan como lengua oral. Excepcionalmente, como lengua escrita se usa “de modo irregular y precario, por parte de algunos miembros intelectualizados de la pequeña burguesía urbana y de la hidalguía, al calor del romanticismo y de los ecos que a Galicia llegaban de las orientaciones historicistas europeas, y específicamente alemanas con

Herder al frente. (Costa Rico, 2008b: 253). Pero en líneas generales, como sostiene Narciso de Gabriel, “las dos lenguas existentes en la Galicia del pasado siglo [XIX] tenían un *estatus* bien diferente: el castellano era el idioma de los poseedores, de los administradores y de los letrados, mientras que el gallego era el idioma de los desposeídos, de los administrados y de los iletrados” (1992: 174).²

El segundo embate: un modelo de Estado liberal centralista y monolingüe

Y aunque la “implantación” del castellano en Galicia tiene lugar cuando la burguesía urbana lo asume, y esto sucede en el siglo XIX, no antes, el primer embate llegó en el XVI. Pero el segundo se legitimó con la implantación de la Ley General de Instrucción Pública de 1857, conocida como Ley Moyano, aunque ya antes, en la letra del Informe Quintana, redactado en 1813, se concibe la enseñanza como pública, gratuita, “uniforme” y universal (Puelles Benítez, 1988: 14-15). Uniforme, porque el Estado liberal asume el carácter homogeneizador de la escuela como instrumento del modelo ‘nacional’ centralista que se intenta implantar en el nuevo orden estatal. Y en ese nuevo marco político, el idioma oficial de la escuela primaria, a la que van a asistir más o menos regularmente las clases populares, va a ser la lengua castellana (Guereña, 2006: 29). Además, como establece más adelante el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, conforme al artículo 366 de la Constitución, en las escuelas de primera enseñanza, “aprenderán los niños a leer y escribir correctamente [en la lengua oficial del Estado, es decir, el castellano] y asimismo las reglas elementales de aritmética y un catecismo que comprenda brevemente los dogmas de la religión, las máximas de buena moral y los derechos y obligaciones civiles” (Puelles Benítez, 1988: 23).

Con todo, la política lingüística no se consolida, por lo menos, hasta la aprobación de la Ley Moyano, y se emprenda un verdadero proyecto de ‘nacionalización’ de masas. Un proyecto que establecía un sistema de educación nacional completo y unitario, con un periodo de escolaridad obligatoria común a todos los españoles en el que la Gramática y la Ortografía de la Academia Española se declaraban de uso obligatorio y único para aprender a leer y a escribir en las escuelas públicas (Beramendi, 2001: 292). Paralelamente, aparecen las primeras *Historia de España* de factura moderna, como la de Martínez Marina, con un fuerte componente historicista en pos de la legitimación del nacionalismo liberal; también, en este momento, se observa una vigorosa historiografía españolizante, entre la que destacan los textos pedagógicos de Fernando de Castro.³ Esta política de afirmación de la lengua oficial conlleva la negación paulatina de las otras lenguas a medida que los renacimientos lingüístico-literarios del catalán, el gallego y el euskera van

² Después de los llamados siglos oscuros, pero antes de producirse el Rexurdimento, en la primera mitad del XIX, van a aparecer en la prensa local y en hojas sueltas una serie de textos impresos en lengua gallega, mayoritariamente de contenido político y de carácter propagandístico, destinados al campesinado, analfabeto y monolingüe, cuyo modo de difusión debía ser fundamentalmente oral. Estos textos necesitaban, por tanto, un lector interpuesto que transmitía su contenido a un auditorio más o menos amplio (Boguszewicz, 2009).

³ *Historia Moderna para uso de los institutos y colegios de segunda enseñanza* (1852); *Historia Antigua para uso de los Institutos y Colegios de Segunda Enseñanza* (1852); *Historia de la Edad Media* (1852).

cobrando fuerza, de tal modo que en 1902, un R.D. del Ministerio de Instrucción Pública prohibía la enseñanza del Catecismo en otras lenguas que no fuesen el castellano y amenazaba de expulsión a los maestros que no acatasen dicha orden (Beramendi, 2001: 293).

De este modo, el castellano se trata de imponer oficialmente a través del Estado-nación, eliminando los “dialectos” e idiomas minorizados, al tiempo que se intenta trasladar una visión cultural e histórica de signo nacionalista español. Imposición que, por otro lado, se consigue con irregular resultado, por la escasa atención hacia la enseñanza pública, que se refleja en la falta de infraestructuras educativas, de recursos humanos y materiales, principalmente en el nivel primario, por un lado; y en el problema crónico del absentismo escolar, por otro (De Gabriel, 1990: 235-335). Sin embargo, donde no llegó la influencia del Estado a través de las aulas, sí lo hizo, en muchos casos, la de la Iglesia a través de los púlpitos: por encima de la diversidad territorial y étnica estaba la religión siempre católica, que constituyó, sin duda, en castellano, el factor homogeneizador por excelencia en toda España (Beramendi, 2001: 290).

Pese a este panorama, o como resultado de él, surgirán a lo largo del XIX determinados movimientos en defensa de una singularidad y personalidad diferenciada para Galicia. El Provincialismo, por ejemplo, mediada la centuria, denuncia su marginación social, identificado en el ámbito literario como los *Precursores*;⁴ el Regionalismo, que nace al amparo de la segunda generación galleguista, combinó la preocupación política con la defensa de la cultura y la lengua gallegas⁵ identificado como *Rexurdimento*.

En este momento surgen también los primeros tratados sobre la lengua, como la *Gramática gallego-castellana* de Francisco Mirás (1864), la *Gramática gallega* de Antonio Saco y Arce (1868), el *El habla gallega* de Juan Cuveiro (1868); y diccionarios como el de Francisco Javier Rodríguez publicado por entregas en 1863, el *Diccionario gallego* de Juan Cuveiro (1868) o el *Diccionario gallego-castellano* de Marcial Valladares (1884), así como los tratados de historia de Galicia de Manuel Murguía (entre 1863 y 1911) o Benito Vicetto (1895); o cabeceras de prensa periódica entre las que destacan *O tío Marcos da Portela* (1876), *O Galiciano* (1884), *A Monteiro* (1889), o *As Burgas* (1894) (Beramendi, 2007, 157).

⁴ Movimiento civil que surge a mediados del XIX, encabezado por un grupo de jóvenes intelectuales concienciados con el atraso de Galicia y el desprecio y abandono a que la sometía el poder centralista. Reivindica una organización estatal basada en la provincia como unidad política, con tres ejes de acción: dar relevancia a los problemas e intereses de Galicia frente al poder central; llevar a cabo una política autónoma en aspectos como el poder legislativo y el sistema tributario, y reformar el sistema universitario. Véase, Beramendi (2007: 71-95).

⁵ Después de la derrota político-militar del Provincialismo el 1846 surge el Rexionalismo, que nace en un contexto cultural de cultivo y difusión de la lengua, la literatura, la música y el folclore gallegos, que será el inicio del proceso de construcción de la Galicia contemporánea. Este movimiento va a derivar en tres tendencias: el liberal, el federal y el católico-tradicionalista que, a pesar de las discrepancias, “consideraban Galicia como una nacionalidad con derecho a la recuperación y defensa de sus rasgos de identidad culturales y lingüísticos, y a la autonomía política”. Véase, Beramendi (2007: 231-266).

Es una época de difusión de la literatura gallega a cargo de Rosalía de Castro, Manuel Curros Enríquez, Valentín Lamas Carbajal, Eduardo Pondal o Manuel Murguía, primer presidente de la Real Academia Gallega de la Lengua (1907).⁶ Difusión que se da, en este momento, de una lengua en la que escriben con una enorme proyección lírica, pero que no hablan, porque el gallego sigue siendo la lengua del pueblo y ellos pertenecen a una élite intelectual que, aunque no exenta de compromiso e inquietudes, se integra en las clases burguesas, urbanas y acomodadas entre las que el idioma, de modo natural, era el castellano.

Sin embargo, cabe citar aquí unas palabras de Manuel Murguía escritas en 1865, recogidas por el profesor Alonso Montero, anticipándose a la realidad que nos ocupa, impregnadas de un fuerte calado sociológico por parte de quien las pronuncia: “No olvidemos, pues, nuestro dialecto, tratemos todos de levantarle del estado de postración a que se verá reducido el día no lejano en que lo abandonen en su uso privado las personas cultas, dejándolo al dominio exclusivo de los aldeanos y trabajadores, pues ese día será el principio de su fin y aniquilamiento” (Alonso Montero, 1973: 79).

El trabajo de la Real Academia Gallega se vio complementado con la aparición de la primera *Irmandade da Fala*, en 1916, precursora de las *Irmandades da Fala* (Beramendi, 2007, 645-732) cuya pretensión era la defensa y dignificación del idioma. Ramón Cabanillas y Vicente Risco, entre otros, difundían esta defensa a través de *A Nosa Terra* (1907), publicación periódica en la que se abordan temas de actualidad, incluyendo los literarios.

Solo en aquel tiempo abierto por las Irmandades de Fala en 1916 las cosas comenzaron a verse de distinto modo, y solo hasta 1936 se abrieron algunos horizontes y breves posibilidades para devolver la palabra en la escuela a quienes la habían labrado a lo largo de generaciones: un tiempo para pensar una escuela en Galicia desde la lengua gallega: “Cómo pensar unha escola galega sen a lingua galega?” diría Xohan V. Viqueira en 1918. Un tiempo en que comenzaron a aparecer tímidamente los primeros y muy escasos libros escolares en gallego, respondiendo a la invitación procedente de América, como en respuesta al dictado de Suárez Somonte: “A Escola Nazonal Galega, eis a laboura máis urxente”⁷ (Costa Rico, 2008: 264).

Las *Irmandades* promovieron, tanto en la Galicia peninsular como en la ultramarina, el amor y respeto hacia la lengua y la cultura gallegas a través de la elaboración de diccionarios, de gramáticas y la reivindicación de su uso en la Administración y en la enseñanza. Otro paso será el que dé en 1921 Vicente Risco cuando presente su *Plan pedagógico pr’a galeguización d’as escolas*, que nace por encargo de las *Irmandades* reunidas en su III Asamblea, celebrada en Vigo en el mes de abril de ese año. Plan que se publicita en los números 6 y 7 de la revista *Nós* (1921) fundada y dirigida por el propio Risco (Fernández Fernández, 2009). Y, aunque una parte de las comunidades gallegas de Ultramar se significaron a favor de la promoción y defensa de la lengua y cultura propias actuando como reactivo de la conciencia galleguista, el propio contexto migratorio será

⁶ Que se crea en 1906 a instancias de un grupo de intelectuales emigrados a la isla de Cuba entre los que toma especial protagonismo el escritor y poeta Manuel Curros Enríquez.

⁷ “La Escuela Nacional Gallega, he ahí la labor más urgente”.

fuelle de múltiples distorsiones sociolingüísticas en las que el gallego se identifica como el idioma del fracaso, del atraso, del subdesarrollo frente al castellano como pasaporte del trabajo, del progreso y de la “civilización”.⁸

Salvo un breve paréntesis republicano, entre 1931 y 1936, en el que a través de su Constitución se reconocen regiones autónomas dentro del territorio del Estado, así como su derecho a organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en sus Estatutos, el tercer golpe llega con la instauración de la dictadura de Franco. El régimen falangista arrasa el sistema de libertades y derechos que había empezado a fraguarse, principalmente en el primer bienio (1931-1933), y se interrumpe el proceso autonomista y la aceptación de la diversidad lingüística y cultural, entre otros avances de la fase republicana.

El tercer embate: la dictadura de Franco. “¡No sea bárbaro!”

La idea de España “Una, Grande y Libre” va a calar en la población gracias al control de un Estado militarizado en la calle que tiene como más ferviente aliada, en esta “cruzada” ideológica y religiosa y por extensión lingüística, a la Iglesia católica a través del control de lo que ocurre en la escuela. Sirva como ejemplo este párrafo extraído del libro de lectura *Así quiero ser*: “En España se profesa la Religión católica desde el año 40 de la Era cristiana en que la predicó Santiago el Mayor, y se habla el idioma castellano, con el que el genio de Cervantes escribió esa joya única que se titula *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*” (1940, 129). Mientras tanto, en la calle el Régimen difundía consignas similares: “Hable bien, sea patriota, es de cumplido caballero que Vd. hable nuestro idioma oficial, o sea, el castellano. Es ser patriota. No sea bárbaro. ¡Viva España y la disciplina y nuestro idioma cervantino! ¡Arriba España!”, rezaba la leyenda de una octavilla impresa en la Imprenta Sindical, y distribuida en A Coruña a comienzos de la década de los años cuarenta.⁹ Hablar gallego era sinónimo de “bárbaro”, es decir, inculto, grosero, tosco; mientras que el castellano se identifica con el patriotismo, la educación y la civilidad de las ‘gentes de bien’.

⁸ Véanse los trabajos de Costa Rico (2008a); De Gabriel (2013).

⁹ Octavilla. A Coruña, Imprenta Sindical, 1943.

HABLE BIEN

Sea Patriota - No sea bárbaro

Es de cumplido caballero, que Vd. hable nuestro idioma oficial o sea el castellano. Es ser patriota.

VIVA ESPAÑA Y LA DISCIPLINA Y NUESTRO
IDIOMA CERVANTINO

¡¡ ARRIBA ESPAÑA !!

Octavilla. Imprenta Sindical. A Coruña, 1942

“No sea bárbaro” (octavilla, A Coruña, 1942) o la violencia simbólica del régimen franquista

Señala Alonso Montero que entre el año 1936 y 1946 no se publica un solo libro en lengua gallega —no así en América, donde va a ver la luz en 1944 una obra fundamental: *Sempre en Galiza* de Castelao—. ¹⁰ Patética situación, continúa diciendo el autor, que sigue hasta 1950, apenas atenuada por la aparición de media docena de volúmenes, algunos de ínfimo o nulo valor. ¹¹ Desde entonces se acentúa la diferencia a través de un premeditado programa cargado de violencia simbólica en el que el uso del castellano se identifica con la “gente de orden” y se premia con la aceptación social (Freitas Juvino, 2008). “La Galicia oficial, lejos de favorecer la presencia de la literatura en gallego, introdujo en el ambiente tal cúmulo de temores, reticencias y hostigamientos, que resultaba verdaderamente difícil manifestarse en gallego y auténticamente heroico proclamar los derechos de nuestra lengua” (Alonso Montero, 1973: 103). Como indican Diéguez Cequiel y Malheiro Gutiérrez,

¹⁰ Sobre la edición en gallego en América se recomienda el documental *Buenos Aires, capital do libro galego no exilio* (Xan Leira, 2021).

¹¹ Aunque esto no es exactamente cierto: en 1940 se publica *Albor (Cuaderno de Poesía)* (Pamplona), “la voz de un grupo de poetas jóvenes, deseosos de cosechar alma y dulzura” (Arias Chachero, 2021); en Lugo se publica la zarzuela de Xosé Trapero Pardo *Non chores, Sabeliña* (1943); en 1946 aparecen dos poemarios: *Brétemas mariñás* de C. Luís Crespo y *Soaces dun abade* de M. Piñeiro Groba. Este mismo año se promueve una cuarta reedición en Lugo del libro *Do ermo* de Noriega Varela, con motivo de un homenaje organizado por Trapero Pardo y Leal Insua. Estos años nacen varias revistas culturales, entre las que destacan: *Finisterre* (1943), *Sonata Gallega* (1944), *Gelmírez* (1945). Sobre libros en lengua gallega, los primeros publicados en Galicia en la década de los 40 son reediciones. En 1941 la editorial Galí, de Santiago, reedita los *Cantares gallegos* de Rosalía; de Rosalía también reaparece en Madrid su *Obra poética* en 1942, 43 y 44, y en 1947 las *Obras completas*. También en Madrid se reedita en 1943 *Aires da miña terra* y *O divino sainete*, de Manuel Curros Enríquez. Puede consultarse: http://poetaavelino-diaz.weebly.com/uploads/1/0/0/8/10080259/debezos_argumentaci%C3%B3n.pdf

el dominio del castellano va a identificarse con el prestigio del conocimiento “académico”, y a valorarse por el acceso a una serie de beneficios, empezando por la escolarización, la modernidad urbana, las posibilidades de ascenso hacia las clases medias y el bienestar a través del trabajo cualificado. Frente al castellano y sus ventajas, el gallego representa la ignorancia, la rudeza y el aislamiento del entorno campesino; el estancamiento vital que, en ese contexto, cercena las oportunidades de progreso entre las clases humildes (2013: 291-298).

En este sentido, añade Antón Costa, “el conjunto de las instituciones educativas existentes en Galicia como parte del sistema educativo nacional, desde los años centrales del siglo XIX y hasta las décadas últimas del siglo XX, contribuyeron con apreciable eficacia a la ‘españolización’ cultural, lingüística y emocional de los gallegos” (2008: 248) aunque sea dificultoso establecer con exactitud los posibles grados de tal logro. Con respecto a la escuela, lejos de aliarse con la ciudadanía y reforzar sus valores identitarios, especialmente entre las clases populares por ser las más vulnerables ante los diferentes grados de presión, cuando no de agresión, esta le da la espalda. Empezando por la expulsión de sus aulas de la lengua materna, la de los “bárbaros”, y de su sustitución por la foránea, la de los “civilizados”, cuyo instrumento de legitimación acabó siendo, en muchos casos, el propio maestro teniendo en los manuales la mejor herramienta. Así lo denunciaba el maestro Antón Alonso Ríos, en 1935:

Este maestro que habla castellano, que debe pensar en castellano, que debe tener una sensibilidad esteparia es el encargado de dirigir la educación de nuestros niños, es el encargado de hacer «insensible» la transición entre el hogar y la escuela. ¡Y para esto se tiene escuelas Normales y se estudia Pedagogía! ¡Y hay maestros gallegos que ven como la cosa más lógica ese salto mortal del hogar gallego a la escuela castellana! ¡Infelices, si saben hacer honor a la más noble de las profesiones que tiene la vergüenza de contarlos entre sus filas!¹²

Esta estrategia incluyó, además, una deslegitimación continuada de los saberes sociofamiliares y de los valores del entorno cultural más próximo, al ser sustituidos por un conjunto de símbolos, códigos y representaciones extraños, que la escuela debía bendecir a fuerza de aplicar distintas formas de violencia simbólica. Un panorama que, como señala Costa Rico, “sólo a partir de los primeros años setenta del siglo XX comenzaría a cambiar de la mano de todos aquellos, singularmente los que se incorporaban a la corriente política nacionalista gallega (fuertemente popular y de convicciones democrático-progresistas en su conjunto), que aspiraban a construir una sociedad española y gallega democrática y asentada en principios jurídicos contractuales” (2008b: 265), entre los que se encontraban trabajadores industriales, campesinos, profesionales liberales, funcionarios, profesores y una parte del sector más progresista del clero católico.

La introducción del gallego en las escuelas del franquismo a través de actividades fuera del horario escolar o en centros privados puede definirse como testimonial. Empiezan a abrirse algunos claros en un tiempo “gris y plomizo”, utilizando expresiones (traducidas) de Antón Costa, a través de vías de colaboración con movimientos catalanes, vascos, valencianos para renovar la escuela en lo relativo a nuevas metodologías e introducción de las lenguas y culturas propias a partir de los

¹² Alonso Ríos, A. «Defectos de nuestra escuela rural. Exotismo», *El Pueblo Gallego* 3513 (1935): 16.

años sesenta (Costa Rico, 2012). Aunque podemos señalar, ya con anterioridad, alguna iniciativa aislada, como es el caso de Galaxia en el mundo editorial, que nace en ese momento de renacimiento cultural y cuyo propósito era el de prestigiar la lengua gallega, relegada al ámbito familiar y coloquial e identificada como instrumento de las gentes incultas.¹³ En esta editorial, Ricardo Carballo Calero, profesor de literatura y lengua gallegas en la Universidad de Santiago publica en 1966 su *Gramática elemental del gallego común* (1968), y esta “normativa Galaxia” va a ser la referencia básica al idioma durante las décadas de 1960 y 1970.¹⁴ Era necesario, pues, arrancar de nuevo al gallego de los ambientes populares e izarlo al nivel patrimonial:

A los escritores que colaboraban en la nueva Editora les interesaba, sustantivamente, proporcionarle a la lengua recobrada en etapas anteriores impulsos universalistas; insuflarle una selva de actualidad, capaz de vitalizarla, transformándola en vehículo apto para manifestarse en todos los ámbitos culturales: desde la narrativa al ensayo, desde la expresión filosófica a la labor de traducir las obras más calificadas del genio universal. (Fernández del Riego: 1974).

Como nos recuerda Franco Grande (1975: 97-100), en el catálogo general de publicaciones a la venta de 1975, que abarca obras editadas entre 1950 y 1975, aparecen ya dieciocho libros infantiles¹⁵, un libro escolar¹⁶ y otros dos relacionados con la problemática de la lengua.¹⁷ En ese mismo almanaque, Valentín Arias, uno de los colaboradores literarios señalaba, y aquí traducimos:

En Galicia, a la gente gallega, todavía no se le aplica una enseñanza gallega. La enseñanza que se aplica en Galicia (empezando por el idioma de la tarea escolar y acabando por la arquitectura de los centros docentes) es una enseñanza con las raíces totalmente ajenas al pueblo gallego.

La política educativa que siguió a la confrontación del 36 resultó incompatible con cualquier muestra o manifestación de *galleguidad* aquí. El uso del idioma gallego, la atención a la cultura gallega e incluso la consideración demorada de nuestra realidad, en aquel momento fueron excluidos de la enseñanza, a todos los niveles, en Galicia. Y como resultado, haciendo uso de la vía de la enseñanza entre otras, se operó un proceso sostenido de *desgalleguización* (Arias López, 1974, 117-118).

¹³ Al caso, tanto de la creación de la Editorial Galaxia, como de otras circunstancias inclementes en este tiempo es necesario tomar en consideración la extraordinaria monografía elaborada por el profesor Henrique Monteagudo (2021), salida a luz pública en los primeros días de 2022, ya finalizada la presente contribución.

¹⁴ Puede consultarse sobre este escritor y galleguista, a quien la Real Academia da Lingua Galega dedicó el Día das Letras Galegas del pasado año 2020, su Boletín n.º 381:

<https://publicacionsperiodicas.academia.gal/index.php/BRAG>.

¹⁵ *O abeto Valente* (Jordi Cots, 1968), *O globo de papel* (Elisa Vives, 1967), *Unha nova terra* (Francisco Candel, 1968), *Todos os nenos do mundo seremos amigos* (Eulalia Valeri, 1968), *Polo mar van as sardiñas* (Xohana Torres, 1968), *O lobo e o raposo* (Popular, 1967), *Contos para nenos* (Laureano Prieto, 1967), *A galiña azul* (Carlos Casares, 1968), *O león e o paxaro rebelde* (Bernardino Graña, 1969), *Don Gaifar e o tesouro* (Popular, 1970), *Cousas de Xan e Pedro* (Popular, 1971), *Miúdo e a campaña dos grilos* (Emilio Gregorio Fernández, 1971), *O neno mentirán e o lobo* (F. Delgado Rodríguez, 1972), *O Principiño* (Antoine de Saint-Exupery, 1972), *O espanta-paxaros* (Xosé Agrelo Hermo, 1972), *Calriños e o abó* (Xoan Carlos Arias, 1972), *O bosque de Ouriol* (Arcadio López-Casanova, 1973), *A laranxa máis laranxa de todas as laranxas* (Carlos Casares, 1973).

¹⁶ *Lecturas gallegas*, I (1972).

¹⁷ *A lingua galega na escola* (Valentín Arias, 1970) y *O problema galego da fala* (Xoan X. Santamarina, 1971).

Es de señalar que, anteriormente, en 1969, Ediciós do Castro ya había editado también con sentido didáctico el *Catón Galego*, de Ben-Cho-Shey, un libro de primeras letras compuesto en los años treinta.

Y será de ese modo, coincidiendo con los últimos años del franquismo, cuando empieza a emerger una considerable inquietud reivindicativa del uso de la lengua en el ámbito educativo, lo que lleva, aunque siempre de modo voluntarista, a una tímida apertura en la aceptación del gallego en las aulas. La Ley General de Educación de 1970 había iniciado el camino de cierto reconocimiento oficial a través del Decreto regulador de las lenguas regionales españolas (1433/1975 de 30 de mayo), que autorizaba, de modo experimental, el estudio de las lenguas nativas como materia voluntaria en los centros de Educación Preescolar y de Educación General Básica, fundamentando argumentos proteccionistas y culturalistas muy básicos, como recoge el propio Preámbulo:

La introducción de las lenguas nativas en la Educación Preescolar y en la General Básica se justifica, atendiendo, por una parte, a la necesidad de favorecer la integración escolar del alumno que ha recibido como materna una lengua distinta de la nacional, y por otra, al indudable interés que tiene su cultivo desde los primeros niveles educativos como medio para hacer posible el acceso del alumno a las manifestaciones culturales de tales lenguas.



***O galego na escola* (1970).** Una de las primeras publicaciones pensadas para enseñar gallego en el contexto escolar.

En este año debemos señalar una de las primeras publicaciones a cargo de Xesús Alonso Montero y José María de Marcos Abajo, *O Galego na Escola*, que “ve la luz en un momento de legítimo y creciente interés por las lenguas vernáculas, estudiado y canalizado de un modo oficial”. Sigue diciendo en su presentación, con notable cautela: “Pensado para el escolar de diez a catorce años, el libro recurre una y otra vez al castellano para señalar de un modo metódico diferencias y semejanzas entre ambos idiomas. Creemos que de este modo un conocimiento reflexivo del gallego, lejos de perjudicar o empobrecer el conocimiento del castellano, lo precisa y lo mejora” (1970: 5-6). Con todo, requisitos tan restrictivos como la permisividad, voluntariedad y no inclusión en el horario escolar, delatan las dificultades con las que esas lenguas “periféricas” se van incorporando al ámbito educativo, marcadas siempre por la marginalidad.¹⁸

También por estas fechas, en 1971, y dentro de la Universidad de Santiago de Compostela, nace el Instituto da Lingua Galega —dando continuidad a la creación en 1965 de la cátedra de Lingua e Literatura Galega—, que publicó un método práctico para la enseñanza del idioma gallego a castellanohablantes en colaboración con el ICE de la misma universidad, sirviendo de ensayo, de este modo, la enseñanza de la lengua en colegios de EGB, Institutos de Enseñanzas Medias y Escuelas de Magisterio.¹⁹

Un tempo novo: ¿espacio para la esperanza?

Con la muerte de Franco y el cambio de régimen, se abre un nuevo capítulo en el contexto educativo para la lengua gallega. De la España “Una, Grande y Libre” se pasa a la “de las Autonomías”. La propia Constitución Española de 1978 establece en su artículo 3 que además del castellano, “las otras” lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de

¹⁸ Sobre esta etapa debe leerse el trabajo de Antón Costa (2007), una narración histórico-educativa sobre el desarrollo escolar operado en Galicia entre los años sesenta y el fin de los noventa del siglo XX, en la línea de lo que aquí se expone. Durante los años sesenta, y también un cierto fin de etapa en el cierre de los años noventa, se consolidó y desarrolló su actividad docente y educadora una nueva generación de enseñantes, en el seno de la cual diversos grupos de profesores formularon numerosos proyectos de innovación y de reforma escolar que, en parte, también se llevaron a la práctica, contribuyendo, así, a cambiar sustancialmente el conjunto escolar, que se encuentra hoy mucho más predisposto a incorporar prácticas de innovación y de renovación, lográndose con ello una educación más adecuada con respeto a las necesidades y expectativas del País y más congruente con su identidad patrimonial y cultural.

¹⁹ La presencia de la lengua en el sistema universitario gallego y el papel de la universidad en la normalización lingüística (uso en las aulas universitarias tanto por parte del cuerpo docente como del alumnado, edición de textos y otros materiales en gallego, prestigio social...) y, más concretamente, aspectos sobre la formación del profesorado en las facultades, tanto el que imparte la asignatura de gallego como el resto de los grados universitarios, son temas relevantes para un trabajo específico que trascienden la extensión e intención de este texto, y que trataremos de abordar en un futuro. De todos modos, cada una de las tres universidades cuenta con su propio Servicio de Normalización Lingüística, encargado de proporcionar el apoyo técnico al proceso de ampliación de usos de la lengua gallega en los distintos ámbitos de la vida universitaria y que se materializa, entre otras, en labores de corrección y traducción de textos, formación lingüística, organización y coordinación de actividades de dinamización lingüística, publicación y difusión de recursos etc., aunque sus propuestas no encuentren demasiado eco entre una parte significativa del profesorado universitario. Y esto, teniendo en cuenta, además, que la institución universitaria es un importantísimo agente en la tarea de normalizar y prestigiar la lengua, sobre todo en ámbitos como la medicina, el derecho o las ciencias.

acuerdo con sus Estatutos, y se establece que la riqueza de las diferentes modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que debe ser objeto de especial respeto y protección.

El primer paso normativo se da en el año 1979, todavía en periodo preautonómico, cuando la Xunta de Galicia aprueba el Decreto 1981/79 que reconoce por primera vez la enseñanza del gallego como materia obligatoria a partir del curso 1979-80 en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.²⁰ Conocido popularmente como Decreto de bilingüismo, abría, además, la posibilidad de utilizar el gallego como idioma vehicular en otras materias, pero con tal cantidad de condicionantes que lo hacían prácticamente inoperante, lo que dio lugar a una fuerte controversia social entre los sectores favorables y contrarios a este incipiente, pero ya oficial, proceso de *galleguización* normativa de la enseñanza.²¹

Con la aprobación del Estatuto de Autonomía en el año 1981, el gallego pasa a ser considerado lengua propia y oficial de Galicia junto con el castellano. Su Artículo 5 dice textualmente: “Os poderes públicos de Galicia garantirán o uso normal e oficial dos dous idiomas e potenciarán o emprego do galego en tódolos planos da vida pública, cultural e informativa, e disporán os medios necesarios para facilita-lo seu coñecemento”. En el mismo artículo se garantiza la no discriminación a causa de la lengua y se establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la promoción de su enseñanza. Esta, junto con el resto de las competencias educativas, fueron transferidas por Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio (BOE del 31 de julio) y hecho efectivas a partir de 1 de julio de 1982.

El Estatuto permitió la aprobación de nuevas medidas para regular la situación del gallego en el contexto escolar, además de en otros ámbitos de la vida pública. Cuando el gallego empezó a utilizarse en la enseñanza, la administración, la radio y televisión, en el Parlamento, en el discurso político... después de algunos intentos previos, fue necesario articular una norma para la lengua escrita y tratar de fijar un estándar oral que funcionase como variedad académica aglutinadora y como referente simbólico con el objeto de reforzar la conciencia de comunidad lingüística y cultural diferenciada (Silva Valdivia, 2008: 23). De este modo, la lengua gallega dispuso de un código oficial a partir del Decreto 173/1982 de 17 de noviembre de Normativización da Lingua Galega, mediante el cual se aprueban oficialmente las primeras normas ortográficas y morfológicas, popularmente conocidas como NOMIG, elaboradas conjuntamente por la Real Academia Galega (RAG) y el Instituto da Lingua Galega (ILG).²²

²⁰ Hay que contextualizar esta aplicación normativa en la ruptura con el régimen anterior y en la apertura democrática que se estaba dando en el conjunto del Estado. Medidas que ya estaban siendo impulsadas desde Cataluña y a las que seguirían las otras dos nacionalidades históricas.

²¹ Paralelamente, tienen lugar las primeras elecciones municipales democráticas después del franquismo. Constituidas las primeras corporaciones, varias entidades locales, a instancias de organizaciones políticas nacionalistas, aprobaron resoluciones declarando el gallego “lengua oficial” de la Corporación, anticipándose a la legislación que habría de aprobarse a partir del Estatuto de Autonomía.

²² En los años siguientes se crea una compañía pública de televisión mediante la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del Tercer Canal de Televisión. Más tarde, en 1985, nace la Compañía de Radio Televisión de Galicia, con la misión “de servicio público consistente en la promoción, difusión e impulso de la lengua gallega, así como la

Y para responder a esta necesidad de normalizar el idioma, el Parlamento de Galicia aprobaba por unanimidad la Lei 3/1983 de 15 de junio de Normalización Lingüística de Galicia, que pretendía garantizar, de acuerdo con el establecido en el artículo 3 de la Constitución y en el 5 del Estatuto, la igualdad del gallego con el castellano como lenguas oficiales y asegurar la normalización del gallego como lengua propia de nuestro territorio. La LNL nació, inicialmente, para defender la oficialidad del gallego en la enseñanza y la presencia obligatoria de la lengua y la literatura gallegas como materia curricular en todos los niveles educativos no universitarios (Fernández Paz, 2009: 51).²³ Y en este sentido, debería haberse convertido en la herramienta más importante de planificación lingüística, al establecer que el gallego es la lengua *propia* de la Comunidad y que todos los gallegos y gallegas tienen el *deber* de conocer su lengua y el *derecho* de usarla, situándola así en igualdad jurídica con el castellano. Pero a consecuencia de un recurso presentado por el delegado de Gobierno del Estado nombrado por el PSOE, Domingo García-Sabell, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el inciso de “deber de conocerla” consagrando así una desigualdad jurídica fundamental entre ambas lenguas. Ese mismo año la Associação Galega da Língua (AGAL) publica el *Estudo crítico das Normas ortográficas e morfolóxicas do idioma gallego* (Estudio crítico de las Normas ortográficas y morfológicas del idioma gallego), referente del reintegracionismo “de máximos”, y presentado por sus partidarios como la normativa reintegracionista.²⁴ Y es de señalar que desde algún tiempo atrás se venía larvando un intenso debate entre diferentes sensibilidades, en las que se incluyen lingüistas, escritores y educadores, todos ellos comprometidos aunque con miradas controvertidas, en la tarea de perfilar un corpus normativo para la lengua, entre el gallego y gallego-portugués, lo que acabó por fraccionar el movimiento de docentes reintegracionistas “de máximos”, “de mínimos”, lusistas o normativistas...²⁵

Con la aprobación de la LNL se inicia un complicado proceso que, en palabras del sociolingüista Henrique Monteagudo, partía de un aprendizaje social y colectivo improvisado, al desconocer, de partida, en qué consistía exactamente (2012: 20-24). Se emprendía, en la teoría, y aprovechando el cauce que dejaba abierto la Constitución Española de 1978, un camino progresivo en Galicia que debería haber transformado un escenario real, caracterizado hasta ese momento por la discriminación de la propia lengua, por otro escenario, ‘ideal’, que llevase a conseguir la igualdad efectiva frente al castellano. En este sentido, se hacía necesario recuperar las señas de identidad,

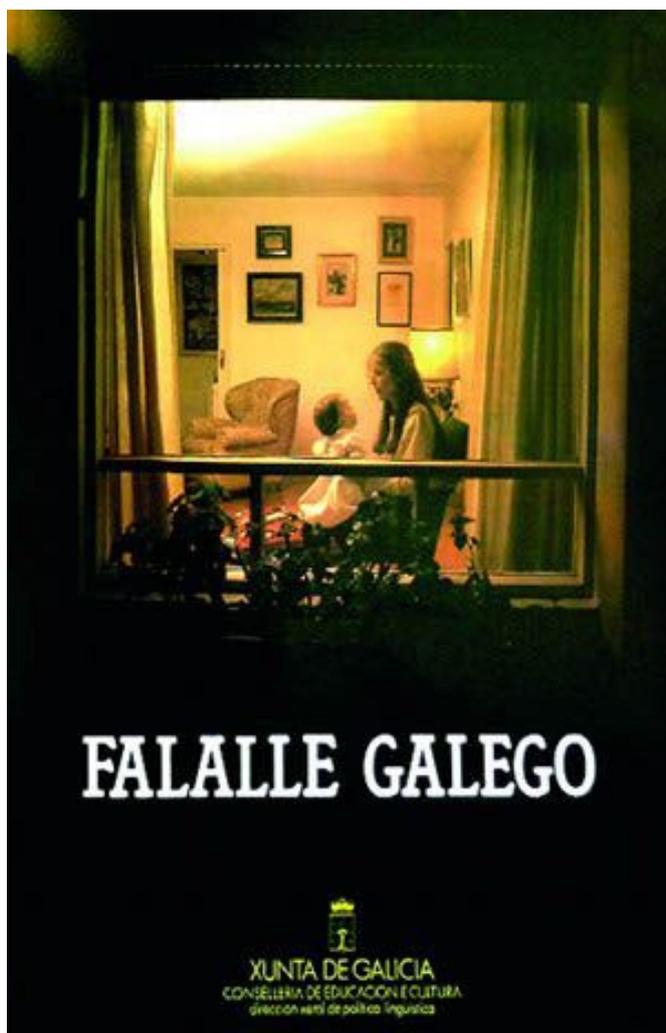
atención a la más amplia audiencia, ofreciendo calidad y la máxima continuidad y cobertura geográfica, social y cultural, propiciando el acceso a los distintos géneros de programaciones y a los eventos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigiéndose a todos los segmentos de público, edades y grupos sociales, y favoreciendo activamente la difusión cultural, intelectual y artística y de los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos mediante toda clase de emisiones en lengua gallega realizadas por dicha Compañía a través de las sociedades Radiotelevisión de Galicia, S.A. y Televisión de Galicia, S.A., así como de cualquier otra que pueda crear en el futuro” (Ley 9/1984, de 11 de julio, de creación de la Compañía de Radio-Televisión de Galicia. Art. 1, 1.1).

²³ Esta norma trataba de garantizar que el alumnado, al término de las etapas de enseñanza obligatoria alcanzase una competencia en las dos lenguas oficiales, independientemente de cual fuese su lengua familiar y su lengua habitual. Un objetivo básico, en buena medida, sin conseguir. Véase: Fernández Paz (2009).

²⁴ https://es.wikidat.com/info/Normativa_del_idioma_gallego

²⁵ Véase sobre este aspecto: Rodríguez Sánchez (2015).

difuminadas durante centurias alrededor de connotaciones negativas y de prohibiciones expresas cuando no de prejuicios absurdos, a través de una decidida política lingüística, para la cual se disponía de todo lo necesario: respaldo social, capacidad jurídica y autonomía política. Pero faltó lo más importante, quizá, en aquellas circunstancias: voluntad e implicación ‘afectiva’ de una buena parte de los responsables políticos, que provenían directamente del franquismo, en los sucesivos gobiernos del Partido Popular.



“Fálalle galego” (háblale gallego). La primera campaña oficial de promoción de la lengua. 1984.

Y aunque la ley 3/1983 afirmaba explícitamente la oficialidad del gallego en la enseñanza y la presencia obligatoria de la lengua y literatura gallegas como materias curriculares en todos los niveles educativos no universitarios (Art. 12), el primer desarrollo de la LNL que se dio a través del Decreto 135/1983, por el que se establecía el uso indistinto de cualquiera de las lenguas oficiales (con el añadido de que se debía asegurar un equilibrio entre ellas) recibía en el sistema

educativo un tratamiento muy restrictivo, similar al de una lengua extranjera, ya que únicamente se obligaba a su aprendizaje como materia (Fernández Paz, 2009: 52). Y, en consecuencia, el proceso normalizador no solo se frenó, sino que, en opinión de Valentina Formoso (2013: 136), retrocedió como consecuencia de la debida atención al imaginario existente alrededor de las lenguas en la sociedad gallega. Como indican García Negro y Costas Casas, y aquí traducimos, “la asig-naturización de la lengua y literatura gallegas, al comienzo de los años ochenta, supuso una incor-poración herida, inadecuada, del idioma del país al sistema escolar, porque no se acompañó de la necesaria implantación del gallego como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias, tal y como ya existía desde finales de la década de los setenta: más bien fue el intento de reducir, de congelar la presencia del gallego en la escuela a través de su estudio no expansivo” (1995: 9).

Sobre estos antecedentes, la Xunta de Galicia se limita a gestionar el desarrollo de los dos idiomas en el ámbito educativo para dar cumplimiento burocrático a la ley, sin mayor implicación ni sen-sibilidad ante las dificultades que ya se observaban alrededor de la lengua propia. Gestión de la que estuvo encargada la Consellería de Educación a través de los departamentos, en aquel mo-mento, de Ordenación Educativa y de Inspección. Y en este sentido se van logrando algunos avan-ces sobre el papel, como la resolución, tres años después, en la que se establece que desde el curso 1986-1987 se imparta en gallego en la Educación Primaria, “por lo menos” el área de Ciencias Sociales, además de la materia de Lengua gallega. Pero, como indica uno de los escritores más conocidos y valorados en el ámbito de la literatura infantil y juvenil, además de profesor en con-tacto directo con esta problemática, Agustín Fernández Paz (2009: 52), fue necesario esperar un curso más para que apareciese una nueva norma donde, por primera vez de modo obligatorio, se legislaba el uso del gallego como lengua vehicular en una parte de currículum.²⁶ Esta norma, junto con el Decreto 221/1990 de 22 de marzo, por el que se crea la Comisión Coordinadora para a Normalización Lingüística,²⁷ que entra en vigor en el curso 1990-1991, sirvió también de tímido impulso para que se abandonase la pasividad observada en años anteriores.²⁸

Pese a encontrarnos ya en un entorno favorable para acometer con una cierta cobertura jurídica y política el problema de la regresión lingüística en la sociedad gallega, los escasos avances experi-mentados son la consecuencia evidente del desinterés político por realizar esa labor de desarrollo normativo que necesitaba la LNL. Si exceptuamos el ámbito de la enseñanza y de la toponimia, y más relativamente el de la función pública, las normas con contenido lingüístico son anecdóticas. Y aun en esos ámbitos se hace patente la ausencia de una verdadera planificación lingüística que

²⁶ Orden de 31 de agosto de 1987 en el que se regulan los mínimos obligatorios para la enseñanza en gallego dando desarrollo normativo a la LNL en el ámbito educativo. En concreto, el artículo 6 decía que “en los ciclos medio y superior de EGB se impartirá en gallego, por lo menos, el área de Ciencias Sociales”. Sin embargo, Preescolar y Ciclo Inicial seguían rigiéndose por lo mismo que se indicaba en el Decreto anterior.

²⁷ El Decreto 221/1990, de 22 de marzo, por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Normalización Lingüística, establece como finalidad para la Comisión promover y potenciar el uso de la lengua gallega, a través de una serie de acciones que coinciden, punto por punto, con las señaladas en la ley.

²⁸ La Orden marcaba unos mínimos de obligado cumplimiento, indicando luego que cada centro arbitraría las medidas precisas para, en función de su situación lingüística de partida, planificar el uso de las dos lenguas en el currículum.

fuese fijando, progresivamente, objetivos de mejora y al mismo tiempo evaluando los resultados (VV.AA., 2005: 57). En este sentido debemos rescatar la siguiente reflexión de Francisco Veiga:

Analizada la presencia social de la lengua de Galicia y la normalidad o anormalidad del propio país a lo largo de los siglos, se descubre que, en efecto y aunque parezca muy lejano en el tiempo, hubo una época en la que fuimos gallegos gallego-hablantes; de otra forma, que vivimos en gallego, sintiendo en gallego y hablando en gallego. Lástima que, tras los episodios que provocaron la pérdida progresiva de nuestra identidad, nos hayamos ido convirtiendo progresivamente en castellanos gallego-hablantes, es decir, en individuos que, aun luchando por conservar un idioma que durante más de tres siglos estuvo privado de su desarrollo culto, fuimos asumiendo progresivamente modos de vida, mentalidades que —más allá de la propia evolución de los tiempos— nos vinieron dados de otras latitudes. (...) Podemos concluir que la focalización errada del objetivo normalizador nos va a llevar irremediadamente, no ya a la formación de castellanos gallego-hablantes, sino al afloramiento progresivo —¿no estamos ya en el proceso?— de generaciones de auténticos castellanos castellano-hablantes. Una consecuencia lógica del aislamiento de la lengua, de su concepción en formato *burbuja* y, en fin, de su *extranjerización*.²⁹

No es difícil deducir que las políticas educativas desarrolladas en toda la etapa autonómica (o su ausencia, en algunos casos) obtuvieron escasos resultados. Los tímidos avances fueron, además de irrelevantes, espaciados en el tiempo, de modo que como afirma el movimiento de renovación pedagógica Nova Escola Galega, la sangría era mayor de lo que las escasas vendas podrían atajar, y estuvieron centrados casi exclusivamente en el campo de la enseñanza (2010b). En buena medida por la ambigüedad de los objetivos de la política lingüística de los gobiernos de Manuel Fraga, más preocupados por llegar a consensos de mínimos que a desarrollar una verdadera política lingüística, orientada a la preservar y promocionar la lengua propia de la Comunidad.

Posteriormente, las Órdenes de 12 de junio³⁰ y 26 de julio³¹ van a determinar los planes para el uso de idioma gallego en Educación Primaria y Secundaria, y la constitución de los equipos de normalización lingüística (ENL) en los centros de Educación Secundaria. Dichos equipos, creados en el curso 1991-1992 “con mucho voluntarismo, escasa formación, menos medios y ningún reconocimiento” (Formoso, 2013: 136) se ocuparían de planificar, diseñar y ejecutar actividades educativas. A pesar de la escasa implicación desde la política, muchos profesionales desarrollaron proyectos excelentes que incidían en los usos y también en las actitudes, pero desgraciadamente fuera de un plan normalizador, todavía por fijar, no pasaron de experiencias puntuales. Aspecto que se quiso cambiar a partir del curso 2006-2007, cuando la Administración dependiente del gobierno bipartito PSOE-BNG, que llega a la Xunta con otra concepción del valor patrimonial de la

²⁹ Francisco Veiga. Texto inédito que debo a su generosidad.

³⁰ Por la que se regula la organización de las actividades docentes durante el curso 1990-91 en los centros de Bachillerato, Formación Profesional e Institutos de Educación Secundaria y Profesional (DOG 5 de julio 1990).

³¹ Por la que se regula la organización de las actividades docentes durante el curso 1990-91 en los centros de Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos (DOG 243 12 dec. 1990)

lengua y de su necesaria normalización, les concedió un nuevo impulso, como así lo refleja el Decreto 124/2007, que promocionaba el gallego como lengua vehicular de la enseñanza.

Así las cosas, tal como señala un reciente informe del Seminario de Sociolingüística de la RAG, la institucionalización de la lengua gallega llevada a cabo desde los años 80 posibilitaba una mejora sustancial de las competencias lingüísticas pudiendo considerar en la actualidad a Galicia como una sociedad bilingüe, “una situación excepcional dentro de las lenguas minorizadas de Europa y uno de los grandes puntos fuertes para la reproducción del gallego” (2018: 29).

Volviendo a la LNL, los cambios legislativos derivados de la implantación progresiva de la LOGSE a partir de 1990, que trajo consigo una nueva estructuración del sistema educativo, unos nuevos *curricula* y unos nuevos objetivos generales para las sucesivas etapas, llevaron a una actualización del marco legal de la lengua gallega, que se plasmó en el Decreto 247/1995 de 14 de septiembre, por el que se da desarrollo a la ya citada Ley 3/1983, de Normalización Lingüística. Esta nueva norma intentaba avanzar en la línea marcada para conseguir la competencia plena en las dos lenguas oficiales,³² entendiendo que “*a lingua constitúe unha das bases esenciais da identidade do pobo e o máis forte vencello de unión entre as súas xentes*”. Recomendaba, además, necesarios mandatos que garantizasen el ámbito educativo como espacio privilegiado para el aprendizaje de la lengua gallega, y la implantación de hábitos a favor del idioma oficial de Galicia junto con el castellano. Ajustado al marco de la LOGSE, el texto dictaba que la lengua vehicular en cada etapa pasaba por ser la lengua materna predominante entre el alumnado en Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria, prestando atención a la introducción del castellano; y que en el resto de las etapas sería el gallego para unas materias concretas ampliables por los centros hasta un techo *máximo* del 50 %. Y a pesar de que su redacción suponía un avance significativo, en la práctica se redujo, en muchos casos, al uso de los libros de texto de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales escritos en gallego, sin que esto garantizase el uso de esta lengua en las aulas por parte del profesorado, llevando a lo que se dio en llamar “bilingüismo armónico”, presentado por la Administración como finalidad de su proyecto normalizador (Formoso, 2013: 137).³³

³² Para la Educación Infantil y el 1er Ciclo de Educación Primaria, se señalaba que el profesorado “usará en la clase la lengua materna predominantemente entre el alumnado, tendrá en cuenta la lengua ambiental y cuidará que adquieran de forma oral y escrita el conocimiento de la otra lengua oficial de Galicia, dentro de los límites propios de etapa o ciclo. En los Ciclos 2 y 3 de Educación Primaria se impartirán en gallego dos áreas de conocimiento, por lo menos, siendo una de ellas Conocimiento del medio natural, social y cultural (Fernández Paz, 2009: 54).

³³ Aunque no específicamente por lo que aportan, es importante mencionar también los Decretos 324/1996 de 26 de julio (DOG 9 de agosto) y 374/1996 17 de octubre (DOG 21 de octubre) en el desarrollo de la LOGSE. Por el primero se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, teniendo como punto de partida el papel fundamental del profesorado, la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión de los centros, la adecuación a la estructura organizativa y la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros y su contextualización en el entorno de Galicia; por el segundo, el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria. Tiene interés mencionarlos porque en la línea del anterior, proporcionan el marco legal para el funcionamiento de los centros como entidades integradas en una determinada realidad, a fin de contribuir a una auténtica enseñanza en gallego, respondiendo a las características socioeconómicas y culturales propias de cada contexto.

Un año más tarde, a propuesta del conselleiro de Educación e Ordenación Universitaria, previos los dictámenes del Consello Escolar y del Consello Consultivo, se aprueba el Decreto 66/1997 de 21 de marzo, por el que se modifica parcialmente el ya citado 247/1995 en los artículos 1 y 2. En el primero, se contempla que la lengua utilizada por los centros y la administración educativos debe ser la gallega, al igual que en los documentos oficiales y en la actuación administrativa de dichos centros. En el segundo, se indica que, para hacer efectivo el derecho a la educación, el profesorado adoptará las medidas oportunas con el fin de que el alumnado que carezca del dominio suficiente de la lengua gallega pueda seguir con aprovechamiento las enseñanzas que se impartan en esta lengua. Pero el *Estudio sobre o uso do idioma galego*, elaborado por la Dirección Xeral de Política Lingüística de la Xunta de Galicia, desvelaba en 1998 un incumplimiento escandaloso y unos resultados más que preocupantes, agudizados, precisamente en Educación Infantil y en el Primer Ciclo de Educación Primaria. De este modo, iniciado el siglo XXI, la evidencia del abandono en el uso y de que el déficit social de la lengua comenzaba a resultar alarmante llevó a que, durante el último gobierno del PP, se impulsase el conocido *Plan Xeral de Normalización da Lingua* (PXNL) en 2004 que, aunque llegó a ser aprobado en el Parlamento de Galicia, al no alcanzar fuerza normativa, tampoco llegó a tener la deseable eficacia.

Hasta este momento, la lengua había ido perdiendo hablantes de modo continuo durante el siglo XX, pero siempre conservó la condición de lengua mayoritaria (Freixeiro Mato, 2010: 20). Sin embargo, en las últimas décadas el proceso de sustitución lingüística se aceleró vertiginosamente, de modo que en el tránsito del siglo XX al XXI parece haberse roto definitivamente la cadena de transmisión intergeneracional, al tiempo que se ponía en cuestión su condición de lengua mayoritaria. Como apunta Monteagudo (2005: 417-418), no se trata de una evolución a paso ligero, sino de una coyuntura crítica, seguramente de una auténtica catástrofe. Atendiendo a los estudios que periódicamente realiza el Seminario de Sociolingüística de la RAG, en concreto el *Mapa Sociolingüístico de Galicia* 92, la conclusión que ofrece es que el gallego llega a la última década del siglo XX como una lengua todavía mayoritaria en amplios sectores de la población rural, pero habiendo perdido esa condición en el ámbito urbano y más aún entre la juventud y la infancia, donde camina aceleradamente hacia la marginalidad (Freixeiro Mato, 2010: 22). Y situándonos en la mejor perspectiva que señala que el gallego podría estar, en el conjunto del país, por encima del 50 % de hablantes que lo tienen como lengua propia y habitual, este optimismo se difumina al considerar que ese porcentaje no se mantiene en el ámbito urbano y entre la juventud y la infancia, parámetros que marcan de manera inequívoca la tendencia del futuro. En esa línea, estudios como el de Gabriel Rei-Doval (2007) confirman el proceso de sustitución del gallego por el castellano en las siete grandes ciudades del país. Porque si es verdad, como indica NEG (2007), que se con- tuvo en buena medida el proceso de no reproducción de la lengua gallega, también es cierto que se carece, a estas alturas, de capacidad para invertirlo, y cada vez toca unas cotas más bajas (el castellano es con claridad la lengua hegemónica de las generaciones más jóvenes), por lo que a medida que se vaya completando el proceso vegetativo, el castellano pasará irremediamente a ser la lengua mayoritaria de Galicia (Subiela, 2001). Más allá del bilingüismo (armónico) o de la diglosia, es lo que algunos autores denominan “colingüismo”, es decir, la interferencia paulatina

del castellano, y sobre la que existe cada vez menor resistencia por parte del gallego. En ese sentido, algunas voces señalan que, en la actualidad, los únicos jóvenes que pueden aspirar a ser bilingües en Galicia viven en el medio rural en un sentido no restringido. Ni los urbanos ni los periurbanos van a serlo, en general. Es más, la juventud que reside en el mundo rural está en absoluta posición de privilegio en cuanto a sus condiciones de crianza, en contacto con mundos muy diferentes, conociendo el medio... y a 30 minutos de cualquier experiencia a la que tienen acceso los urbanos y periurbanos.

Volviendo al PXNL, este fue elaborado por un amplio número de representantes de diferentes ámbitos profesionales y, tras su discusión y revisión por parte de las fuerzas políticas, se aprobó por unanimidad en el Parlamento de Galicia en septiembre de 2004. Parlamento en el que, dicho sea de paso, el actual presidente de la Xunta ocupaba un escaño, siendo además vicepresidente de aquel Gobierno. En el campo educativo, entre otras medidas, se demandaba una nueva norma que asegurase la adquisición por parte del alumnado de la doble competencia en su lengua familiar y que, progresivamente adquiriese una competencia en la otra lengua oficial. Paralelamente, la RAG realizaba una revisión de las normas ortográficas y morfológicas del idioma, mediante un proceso de consulta que se inició en 2001 y culminó en junio de 2003, dando como resultado la conocida como “Normativa de la Concordia” o “*acordo para a convivencia*”, según expresión del filólogo Francisco Fernández Rei, debido al debate suscitado y posiciones muy enfrentadas fruto de una intensa, aunque muy focalizada, preocupación social (2018: 109). Esta preocupación, presente en algunos sectores de la sociedad, acabó por satisfacerse, ya con otro escenario político, cuando al Gobierno de la Xunta le llegó, formando coalición, el Partido Socialista Obrero Español y el Bloque Nacionalista Galego.

El Decreto 124/2007 de 28 de junio, promovido por este nuevo gobierno bipartito, daba un impulso cualitativo al uso y promoción del gallego en la enseñanza y significó un paso considerable, aunque insuficiente a todas luces, en la recuperación de la presencia de la lengua en el ámbito educativo. Presencia que, partiendo de la escuela, habría de seguir su paulatina normalización en otros ámbitos de la sociedad.³⁴ Empieza afirmando que la lengua constituye un elemento básico de identidad cultural y representa un valor fundamental de cohesión en una determinada comunidad. Al mismo tiempo dicta que es deber de la Administración educativa, de los centros de enseñanza dependientes de ella y del personal a su servicio la utilización, con carácter general, de la lengua gallega y el fomento de su uso oral y escrito tanto en sus relaciones mutuas e internas, como en las que mantengan con las administraciones territoriales y locales y con las demás entidades públicas y privadas de Galicia, sin que esto suponga una restricción de los derechos del personal docente.

Contempla, además, planes de formación para el profesorado con el fin de garantizar que todo el personal de los centros educativos y de los servicios de apoyo que dependa de la Consellería tenga

³⁴ Sobre esta norma puede consultarse: Nova Escola Galega (2007).

un conocimiento de los aspectos sociolingüísticos del idioma y una competencia oral y escrita suficiente para comunicarse y para desarrollar su actividad profesional en gallego, con especial atención al personal en prácticas. Así mismo, establece el reparto en el horario escolar. Merece la pena destacar que esta norma tomaba, entre otras medidas, la de atender a los funcionarios en prácticas mediante un curso de formación específico de terminología, estilos, leguajes propios de la especialidad y aspectos sociolingüísticos para el desarrollo correcto en gallego de sus funciones y tareas (Art. 4).

Este decreto aparece en el marco de una nueva reforma, la LOE, y en un momento en el que el Consello Escolar de Galicia (Xunta, 2006) publicaba un informe denunciando un grado de fracaso insólito de la legislación, pero sobre todo de la Administración educativa al no velar por el cumplimiento, ni siquiera, de la normativa en aquellas materias en las que el gallego es obligatorio. Por lo tanto, la normalización que la ley preconiza estaba muy lejos de alcanzarse. En su esencia, como afirma Nova Escola Galega (2007) el término normalización deriva de la expresión “hacer normal”. Aplicado a la sociolingüística, el proceso de normalización debe procurar que la lengua gallega consiga una posición de normalidad en todos y cada uno de los ámbitos de la vida de los gallegos y gallegas. Posición usurpada, como hemos visto, por razones históricas, sociales y políticas al largo de los seis-cinco últimos siglos.

De este modo, en las enseñanzas de régimen general y en la educación de personas adultas, recogidas en la LOE, se asigna globalmente el mismo número de horas a la enseñanza de la lengua gallega y de la lengua castellana. En las clases de lengua gallega y literatura y lengua castellana y literatura, se dicta el uso, respectivamente, del gallego y del castellano, tanto por parte del profesorado como por parte del alumnado, pudiendo utilizarse, además, el castellano en las programaciones y otros documentos didácticos referidos a esa lengua.

En la etapa de educación infantil, se prescribe el uso de la lengua materna predominante entre el alumnado, teniendo en cuenta la lengua del entorno y cuidando que este adquiera, de forma oral y escrita, el conocimiento de la otra lengua oficial, dentro de los límites propios de la correspondiente etapa o ciclo. En el caso de entornos castellanohablantes, la utilización en esta etapa de la lengua gallega como lengua de comunicación y enseñanza, debía ser como mínimo igual a la de la lengua castellana. De igual modo, habría de fomentarse la adquisición progresiva de la lectura y de la escritura en gallego, a fin de convertirse en el idioma base del aprendizaje para obtener una competencia que le permita comunicarse normalmente en gallego con el alumnado y el profesorado. La lengua materna predominante en esta etapa debería ser determinada por el claustro, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto lingüístico, y para su establecimiento deberían tenerse en cuenta, entre otros, los datos aportados por el mapa sociolingüístico de Galicia, los datos estadísticos oficiales y la información aportada por los padres y madres.

En toda la etapa de la educación primaria, el Decreto 124/2007 debía garantizar el cumplimiento del Plan Xeral de Normalización da Lingua aprobado por el Parlamento en 2004 (PXNL), impartándose obligatoriamente en gallego las áreas de Matemáticas, Conocimiento del medio natural, social y cultural y Educación para la ciudadanía y derechos humanos, a fin de garantizar la competencia lingüística propia de cada nivel en las dos lenguas oficiales de la comunidad autónoma.

En la Educación Secundaria Obligatoria habrían de impartirse en gallego las materias de Ciencias de la naturaleza, Ciencias sociales, Geografía e historia, Matemáticas y Educación para la ciudadanía. Cuando la materia de Ciencias de la naturaleza se desdoblase en Biología y Geología, por un lado, y Física y Química por otro, ambas habrían de impartirse en gallego. Además, el claustro debería completar el número de materias, excluida la que la LOE determina de carácter voluntario para el alumnado, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido para esta etapa en el mencionado PXNL. En el Bachillerato el alumnado debería recibir, *como mínimo*, el 50 % de su docencia en gallego, en los términos establecidos para esta etapa en el Plan. Por último, en la Formación Profesional Específica, en las Enseñanzas Artísticas y en las Deportivas, de Grado Medio o Superior, habrían de impartirse en gallego los módulos atribuidos a la especialidad de Formación y Orientación Laboral y los módulos profesionales que decida la dirección, oídos los departamentos correspondientes, que deberán suponer el cumplimiento de los establecidos para esta etapa en el PXNL.

Cargas de profundidad: Guerra a la imposición...

Con la llegada del Partido Popular de nuevo al gobierno de la Xunta con Alberto Núñez Feijóo en la presidencia, y tratando de cumplir una de sus promesas electorales, se puso en marcha una campaña para promover una nueva norma con la que contrarrestar, así, lo que un sector minoritario pero muy combativo de la sociedad autodenominado “Galicia Bilingüe”, apoyado por el poderoso *lobby* de la educación privada y una parte importante del Partido Popular, dio en definir como “la imposición del gallego”, rechazando mantener los elementos simbólicos de una política de normalización y reclamando que el discurso de la libre elección de lengua vehicular no se limitara a la implementación sino que se convirtiera en el contenido de la política en el nuevo escenario (Losada, 2012: 292-293). Tal y como se señala más arriba, parece ser esta una carga de profundidad perpetrada con efectos gravísimos desde un gobierno conservador³⁵ que legisla en contra de la salud y perspectivas de futuro de un bien tan preciado para el conjunto de la ciudadanía como debería ser la lengua propia, fundamental patrimonio inmaterial, con tantas resonancias materiales, de una comunidad humana. Un golpe en el que se conjugaron todos los elementos necesarios para eliminar un proceso normalizador que con tímida prudencia se había iniciado algunos años atrás. Un proceso normalizador que había reclamado el Parlamento de Galicia mediante el ya citado PXNL en 2004 y pretendía aplicar el Decreto 124/2007 por iniciativa del anterior gobierno bipartito.

³⁵ Gobierno que el Partido Popular consigue en 2009 mediante una ajustada mayoría absoluta por apenas 3000 votos y un diputado más que el resto de las fuerzas políticas (PSOE y BNG).



Plataforma “Queremos Galego”, 2019. Cartel convocante a manifestación en defensa de la lengua.

Contra este proceso, tímido pero inédito hasta ese momento, empezaron a alzarse algunas voces, contrarias a la normalización, que no fueron suficientemente ignoradas por la Administración. Señala Formoso que, tanto las familias como la comunidad docente, percibieron que se iniciaba un proceso “en serio” para lo que, dicho sea de paso, no se preparó a una sociedad que, influida mediáticamente, en especial en algunos sectores más predispuestos, absorbió sin dificultad aquel discurso anti-normalizador a partir de un diagnóstico estrictamente ideológico, entendiendo por ideología una visión deformada de la realidad basada en lo que Narciso de Gabriel denominó “ideología de la imposición” (2010: 112).

Un problema sociolingüístico en el que el principal partido en la oposición, el Partido Popular, encontró un elemento de enganche para articular una de sus principales bazas electorales

arrojándose en brazos de los negacionistas (Bouza, 2012: 303). Paralelamente, algunos medios de comunicación se prestaron como amplificadores de un discurso inconsistente y falaz en lo científico, y engañoso en lo político pero extraordinariamente eficaz para argumentar esa supuesta imposición del gallego por parte de los que denominaron “talibanes de la lengua”, instalados en la Administración, en el Gobierno autonómico bipartito, en algún partido político nacionalista y en algún sindicato afín a ese partido; infiltrados en los centros de enseñanza y en otras instancias de la sociedad como el Consello da Cultura o la Real Academia, además de en los sectores progresistas de la cultura audiovisual, musical, artística y literaria.³⁶ Y no tardaron en llegar promesas electorales oportunistas para el ámbito educativo, basadas en lo que podíamos denominar “liberalización de la obligación” a través de la libertad de elección de la lengua por parte de familias y alumnado. Promesas que fueron arrojadas sin bochorno por movilizaciones y apoyo político en plena campaña por aquellos líderes, aún en la oposición, que poco tiempo atrás, en el Gobierno de Manuel Fraga, habían aprobado por unanimidad el ya citado *Plan Xeral de Normalización da Lingua* de 2004. Pero, como señaló Fermín Bouza,

muy al contrario de lo que denuncia esa tremenda agresividad de los guardianes de las esencias patrias, libertarias y democráticas, la realidad es muy testaruda con los hechos, y la verdad es exactamente la opuesta: una lengua de Estado, el castellano, va desplazando por la propia dinámica económica y por las paralelas presiones políticas o represiones a tales lenguas periféricas, que en el momento actual muestran una situación agónica que exige reaccionar y elaborar leyes recuperacionistas de acuerdo, entre otras cosas, con la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias, firmada por el Reino de España con fecha de 9/4/2001 y que entró en vigor el 1/8/2001, y a la que España se debe (2012: 300-301).

El Decreto 79/2010, de 20 de mayo, como los anteriores (Decreto 173/1982 de 17 de noviembre, Decreto 247/1995, de 14 de septiembre o Decreto 124/2007, de 28 de junio ya mencionados) cita el marco lingüístico establecido por la Constitución Española de 1978 y por el Estatuto de Autonomía de Galicia de 1981, y dice tener la voluntad de desarrollar la Lei de Normalización Lingüística de 1983 para su aplicación en todos los centros docentes públicos y los privados sostenidos con fondos públicos, que imparten las enseñanzas reguladas en la LOE. Los principios a partir de los cuales se elabora, sobre el papel, son la garantía de la adquisición de una competencia *en igualdad* en las dos lenguas oficiales; la garantía del máximo equilibrio en las horas semanales y en las asignaturas impartidas en las dos lenguas oficiales con el objetivo de asegurar la adquisición de la competencia en igualdad entre ellas; la adquisición de un conocimiento efectivo en lenguas extranjeras, en un marco *plurilingüe*; la participación y colaboración de las familias, o la dinamización de la lengua gallega en los centros de enseñanza. En suma: libertad e igualdad. *Libertad* porque a ojos de los responsables de la Consellería, en las áreas impartidas en gallego y castellano, el alumno puede utilizar la lengua de su preferencia; *igualdad* porque “garantiza” el 33 % del horario

³⁶ Véase, como ejemplo, el artículo de opinión “La normalización lingüística, una anomalía democrática” (*El Español*, 14/11/2017), para cuyo título, el firmante, Pedro Insua, utiliza el del libro de Manuel Jardón (Siglo XXI Editores, 1998), a quien también cita en el artículo: https://www.elespanol.com/opinion/tribunas/20171113/261843815_12.html.

a cada una de las dos lenguas cooficiales, incorporando la misma proporción para una tercera lengua extranjera. Vemos cómo, irrumpiendo ‘como elefante en cacharrería’, los nuevos gestores barren, a través del Decreto 79/2010, una normativa anterior que posibilitaba la mejora de la competencia en el uso y dominio de la lengua.

La novedad en esta norma es que, utilizando criterios partidistas de calado ideológico, y despreciando necesarias consideraciones pedagógicas, la presencia de la lengua gallega en el sistema educativo se formula como un proceso “gradual y voluntario”, que confluye con la intención inicial de reducir su uso vehicular a un tercio del horario, dejando patente lo que “transmite” este decreto a la hora de hacerlo eficaz en la defensa y promoción del gallego:

Así, en Educación Infantil, durante el proceso de preinscripción se pregunta a las familias sobre la lengua materna de preferencia. De este modo, la predominante será la que use el profesorado, anulando el derecho de los padres a elegir la lengua de escolarización y la de los profesores a ejercer el suyo de impartir la docencia en la lengua oficial de su nacionalidad.

En Educación Primaria los centros eligen la lengua en cada asignatura, teniendo en cuenta unas premisas (Artículo 6): Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, deberán impartirse en gallego; Matemáticas deberá impartirse en castellano; las dos materias de lenguas en su correspondiente. Con las demás, habrá un equilibrio semanal en horas. En los centros plurilingües, se añade en inglés alguna otra materia o materias de las que se puede optar, por ejemplo, Educación Física, Música, Plástica... hasta un máximo del 30 %. En la práctica, lo que ocurre en muchos casos es que en los centros públicos se imparte en inglés un área más (mayormente Plástica con una sesión semanal) o Educación Física (2 horas semanales). En colegios privados, es más posible que lleguen con inglés al 30 % de máximo, aunque los datos son interpretables. Esta decisión de los centros se adopta cada cuatro años a través del "Proyecto lingüístico del centro". Por otro lado, la lengua vehicular administrativa, de funcionamiento, es el gallego.

Con respecto a Educación Secundaria, las asignaturas de lengua se impartirán en la lengua de referencia. Se impartirán en gallego las asignaturas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza y Biología y Geología, y en castellano las asignaturas de Matemáticas, Tecnologías y Física y Química. Además, cada centro educativo, según el procedimiento establecido en el reglamento de centros, decide la lengua en que se impartirá el resto de las asignaturas de cada curso, garantizando que las asignaturas en gallego y en castellano se distribuyen en el mismo porcentaje de las horas semanales, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo IV (sobre la impartición de asignaturas en lenguas extranjeras). Este proceso se realizará cada cuatro cursos escolares.³⁷

En el Bachillerato, “Cada centro educativo, según el procedimiento establecido en el reglamento de centros, establecerá una oferta equilibrada en el mismo porcentaje de asignaturas comunes, de modalidad y optativas para impartir en gallego y en castellano. Este proceso se realizará cada

³⁷ DECRETO 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia (Art. 7) (DOG nº 97, 25 de mayo de 2015, p. 1.242).

cuatro cursos escolares”, al igual que en la Formación Profesional Específica, Enseñanzas Artísticas y Deportivas.³⁸

El uso del gallego como lengua vehicular de la enseñanza experimentó un avance notable hasta 2010 gracias, en una gran parte, al proceso de institucionalización, como señala el Seminario de Sociolingüística (RAG, 2018: 29) y al impulso ejercido a través del Decreto 124/2007 cuando un porcentaje mayoritario declaraba recibir la enseñanza en gallego. Sin embargo, la aplicación del nuevo Decreto en 2010 supuso un retroceso en la presencia de la lengua gallega que se tradujo en un descenso de horas lectivas en esta lengua, así como un contacto inferior en el contexto escolar, lo que supone un regreso a los años 90 (RAG, 2018: 28). Pero, si el polémico Decreto 79/2010 ya había limitado al máximo el número de materias a impartir en lengua propia y prohibió expresamente la impartición en gallego de Matemáticas, Tecnología y Física y Química en Secundaria, la aplicación de la denominada ley Wert derivó en mayores dificultades para el idioma. La aplicación de la LOMCE redujo todavía más la presencia del gallego, principalmente en Secundaria: entre 18 y 21 horas semanales frente a 31 en castellano.

Un patrimonio cultural y educativo minorizado y en peligro

La lengua, además de ser un instrumento de comunicación, satisface también otras funciones sociales relacionadas con las necesidades individuales y colectivas de una determinada comunidad. Responde a la necesidad del individuo de crear vínculos sociales, afectivos, de pertenencia, de protección, de identidad... La lengua es, en suma, un valor patrimonial: somos lo que hablamos, cómo lo hablamos, con quién lo hablamos y para qué lo hablamos. Por eso, la lengua materna o identitaria, aprendida de un modo natural en el contexto de socialización primaria, responde a la necesidad del individuo de vincularse con el espacio más próximo, cálido y familiar, donde se siente seguro y va conformando su personalidad en un marco colectivo de interrelaciones afectivas.

Las principales encuestas demo lingüísticas elaboradas en Galicia en los últimos años señalan, como informa la Real Academia Galega, una aparente contradicción: por un lado, se observa un avance en las competencias bilingües y, por otro, una ruptura de la transmisión intergeneracional y un retroceso en el uso del gallego por parte de la población más joven, especialmente en contextos urbanos y periurbanos. Este retroceso viene explicado por factores como la emigración del mundo rural al urbano, los procesos de urbanización e industrialización, la presión del sistema educativo y de los medios de comunicación. En definitiva, la asociación excluyente de la competencia y el uso del castellano con la educación y el progreso social, además del peso de arraigados preconceptos contra el gallego, están en las raíces del proceso de sustitución del idioma propio del país por el castellano (RAG, 2018: 3).

Sin embargo, como ya se ha expuesto en páginas anteriores, desde el poder político de la etapa democrática correspondiente a los sucesivos gobiernos conservadores del Partido Popular, lejos

³⁸ DECRETO 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia (Art. 8 y 9) (DOG nº 97, 25 de mayo de 2015, p. 1.242).

de contribuir a corregir esta tendencia, se ha actuado de modo poco eficaz para poder recuperar el espacio perdido durante décadas, así como para mantenerlo y reforzarlo al aplicar, a nuestro entender, una política arrogante, desconocedora, injusta, desleal, agresiva, regresiva y reduccionista.

Una política arrogante, por actuar desde el poder político imponiendo la ‘autoridad’ que le otorgó una exigua mayoría absoluta, obtenida por apenas 3000 votos de diferencia sobre un total de 1706198 votantes. Porque lo hizo a través de una imposición, sin prestar oídos al clamor de una parte muy significativa de la sociedad civil, y despreciando las recomendaciones de diversas instituciones y organismos oficiales con reconocida autoridad y solvencia técnica y científica. A pesar de la amplia contestación social, y de todas las advertencias técnicas y jurídicas formuladas por diversas instituciones y organizaciones relacionadas con la promoción del gallego o el ámbito educativo (Consello Consultivo de Galicia, Consello Escolar de Galicia, Real Academia Galega da Lingua, A Mesa para a Normalización da Lingua Galega, Plataforma Queremos Galego, Consello da Cultura Galega, organizaciones sindicales como CIG, STEG, UXT, CCOO; movimientos de renovación pedagógica como Nova Escola Galega, Asociación Socio-Pedagógica Galega, y la Coordinadora Galega de Equipos de Normalización e Dinamización Lingüística), el Decreto 79/2010 para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia fue presentado como una conquista en la “libertad” del alumnado.

Una política desconocedora, porque dicta normas en contra de cualquier principio sociolingüístico básico, que en la situación actual de emergencia en que se encuentra el gallego como lengua minorizada, la discriminación positiva debería ser el eje normalizador de una política lingüística realista y eficaz. Sin embargo, el texto del Decreto 79/2010 fija límites al máximo de horas en que el alumnado puede estar “expuesto” al gallego (nunca más del 50 % del horario) y prohíbe expresamente que sea en las materias científicas o tecnológicas. Impide que el gallego tenga mayor carga horaria que el castellano o el inglés, que como señala Formoso, pasa también a ser vehicular de un modo que rechazan los expertos en didáctica de las lenguas (2013, 140). Restricciones que llevan a que, en la realidad, su presencia quede reducida, en muchos casos, a la materia de *Lingua Galega*. Por otro lado, como señala esta autora, con la implantación del Decreto 79/2010, se logró incrementar la imagen negativa del gallego al trasladarse que no es útil para las materias “serias e importantes” como son las científicas, y que debe ceder espacio a la “utilidad” del inglés, a costa de su propia presencia. Del mismo modo, se fomenta la ideología nacionalista españolizadora y se atenta contra la libertad individual.

Por otro lado, con su aplicación se consiguió expulsar el gallego de casi la totalidad de escuelas infantiles urbanas, y también de muchas no urbanas, con el apoyo de una *pseudoconsulta* a las familias y el aval de prácticas docentes que, al contrario de revertir mediante la concienciación y la formación, todavía se reafirmaron más en el uso exclusivo del castellano. Al mismo tiempo, en aras de la *libertad de elección* de los castellanos-hablantes se deprecia a las familias que desean escolarizar en gallego a sus descendientes. Además, en los restantes niveles de la enseñanza, el gallego se relegó a las materias que el Decreto 79/2010 marca como obligatorias, si estas no se están impartiendo en inglés, lo que ocurre con frecuencia asombrosa en los centros concertados y también en algunos públicos.

Una política injusta, porque ha generado indefensión en el ejercicio de los derechos básicos por parte de la ciudadanía, entre los que se encuentra el de ser socializado en la propia lengua. Una política que no ha sabido, o no ha querido, corregir las profundas diferencias entre dos mundos cada vez más inconexos y distantes como son el rural y el urbano, identificados de modo erróneo con el atraso o la modernidad respectivamente. En nuestro caso, a fuerza de relegar el gallego a ámbitos socialmente desconsiderados, se ha conseguido generar entre la población una cierta confusión que se manifiesta, o bien en complejo de inferioridad, o en un cierto ‘mimetismo’ en ambientes castellanohablantes, y cuya reacción es la consiguiente deserción lingüística por la incomodidad de pertenecer a un origen falsamente denigrante. En este sentido, una comunidad identificada con una lengua de la cual se siente orgullosa no necesita esconder o eliminar su procedencia; por el contrario, buscará reforzar sus señas de identidad. Pero en Galicia, el complejo formado entre los gallegohablantes ha hecho mella en entornos vulnerables, especialmente los rurales en transición a la cultura urbana, donde el contraste es más evidente y el choque sociocultural y lingüístico más intenso. La reacción, en consecuencia, consiste en eliminar ciertos patrones lingüísticos o identitarios de la propia comunidad y sustituirlos por los de la comunidad que falsamente representa mayor prestigio, en este caso la identificada con el castellano.³⁹

Para Bouzada y Lorenzo (1997: 138) los trazos sociológicos de la ruralidad y del ‘aparente’ atraso cultural asociados al gallego siguen presentes para una buena parte de la sociedad, de modo que la imagen de las personas gallegohablantes es un referente identitario todavía estigmatizador, que se proyecta, según Formoso, en tres marcas muy asentadas. Dos de ellas, de tradición secular, como ya señalamos en páginas anteriores: marca de *hábitat*, ya que es una lengua del mundo rural y no válida para el mundo urbano; marca *social*, porque se entiende como la lengua de las clases bajas, aunque últimamente también del profesorado que imparte lengua gallega. Y una tercera más reciente, la marca de la *ideología política*, que se identifica con el ámbito nacionalista y por extensión ‘interesada’, con todo tipo de radicalismo (Formoso, 2013: 137).

³⁹ Sobre el grado de deslegitimación y violencia simbólica que sigue ejerciendo en la actualidad la escuela, especialmente en dichos entornos de Galicia, se recomienda el trabajo de Prado Conde (2007).



La sociedad civil se manifiesta en defensa de la lengua. Santiago de Compostela, 17 de mayo de 2019. Día das Letras Galegas.

Y así llegamos al extremo completamente ‘normalizado’ en la sociedad gallega actual, de los progenitores que realizan su comunicación cotidiana en gallego, pero que utilizan el castellano para la socialización primaria con sus hijos/as de corta edad; del político que desde el sillón de su despacho oficial se dirige en gallego a los medios, y en cuanto se apagan los micros y retiran las cámaras, regresa al castellano de su entorno habitual; del quiosco situado en cualquier villa de Galicia —que es un territorio geográfica y culturalmente diferenciado, con un Parlamento y un gobierno propios con capacidad soberana para legislar sobre una lengua oficial y con una población que habla esa lengua— donde es casi imposible encontrar un diario de información general impreso en esa lengua oficial; de la situación que vive una profesora, en fin, que es aperechada por la Administración educativa por impartir clases de Matemáticas en gallego a su alumnado, gallego hablante, en un instituto del interior rural de Galicia.⁴⁰ Por tanto, como insisten García Negro y Costas Casas, siendo el gallego la lengua propia de Galicia, la única creada en este país y mayoritariamente hablada por su población hasta tiempos recientes, no es la lengua dominante socialmente, ni goza del rango de lengua oficial a todos los efectos ni tiene cubierto todo el abanico

⁴⁰ Véase noticia de 18 de marzo de 2019 en periódico digital *Sermos* (actualmente *Nós diario. Xornal de intereses galegos*) “Educación reprende unha profesora por ensinar matemáticas en galego na Pontenova” (<https://www.sermosgaliza.gal/articulo/lingua/educacion-reprende-profesora-ensinar-matematicas-galego-pontenova/20190318102740077171.html>).

funcional que le asegura vida plena a un idioma (1995, 26). La cantidad de hablantes es inversamente proporcional a su calidad de vida, por lo que llegado a este punto, nos encontramos que Galicia, lejos de gozar de una buena salud sociolingüística, es una comunidad con graves achaques que presenta diversos síntomas, que van de la diglosia al colingüismo, los prejuicios y la asimilación ya diagnosticada por Xesús Alonso Montero en 1973, cuando aseguraba que “desde hace más de un siglo el idioma del país ha provocado la aparición de varias Galicias de las cuales conviene detectar dos: la Galicia que lo subestima y la Galicia que lo magnifica” (1973, 11).⁴¹

Una política desleal, porque utiliza especialmente el aparato de la Administración, su mayoría en el Parlamento y el propio Gobierno autonómico para aprobar normas e implantar medidas de extraordinario calado sociocultural y educativo en contra de los derechos identitarios de sus ciudadanos; no ya sin el necesario consenso parlamentario, sino incluso con una amplia contestación social. Volvemos al ejemplo del Decreto 79/2010, por el cual, no solo no se frena la *desgalleguización* en las escuelas de Galicia, sino que se contribuye a promoverla. En este sentido, no es posible enseñar con eficacia una lengua si no existe el suficiente respaldo desde la familia, desde la Administración, desde los medios de comunicación o desde la escuela. El alumnado debe sentir que aprende algo útil, cercano, especialmente si se trata de una lengua, que sólo se domina plenamente con la práctica. Pero para que se sienta motivado es necesario que exista un uso social, que lo experimente en el entorno inmediato, que se identifique con él a través de su presencia y normalidad. En caso contrario, ni el dominio académico de la competencia permitirá que los alumnos interactúen adecuadamente en la sociedad ni esa competencia se mantendrá mucho más allá del final de la época escolar. Y, por supuesto, en esas condiciones, este aprendizaje difícilmente llegará a ser significativo ni podrá producir, como resultado, la deseada reversión del relevo lingüístico.⁴² Situación que vino a empeorar con la LOMCE, porque la normativa establecía las materias que se debían impartir en gallego y en castellano en la ESO, siendo un total para los cuatro cursos de 25 horas en castellano y 24 en lengua gallega. Con la Ley Wert (2015), el alumnado de Secundaria pasó a tener 31 horas en lengua castellana frente a 18 en gallego cursando enseñanzas aplicadas, y 21 con enseñanzas académicas.⁴³ En definitiva, 13 horas menos semanales de docencia en gallego que en castellano en el caso de las enseñanzas aplicadas y diez menos en el caso de las académicas. Y esta situación se mantiene a pesar de que organismos como el Consejo de Europa censurasen en varias ocasiones la política lingüística de la Xunta en la enseñanza al ratificar el incumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales por parte de la Administración.

⁴¹ Cfr.: Rodríguez Sánchez (2015). Como apunta el profesor Carlos Méixome, “un libro movilizador que surge como respuesta al *Informe dramático* de Alonso Montero, y animador de muchos jóvenes al principio de la Transición hacia una actitud proactiva en el uso de la lengua y a darnos cuenta de que su futuro no estaba solo vinculado al establecimiento de un marco político democrático sino a un proceso de reconocimiento de derechos de nación”.

⁴² Deben consultarse los sucesivos documentos publicados por el movimiento de renovación pedagógica Nova Escola Galega sobre este asunto: 2007, 2009a, 2009b, 2010a, 2010b y 2012.

⁴³ <https://praza.gal/movements-sociais/a-lomce-reduce-ao-minimo-a-presenza-no-ensino-do-galego-minguada-xa-polo-decreto>

Una política agresiva, ya sea por acción o por dejación, pues tanto en la larga etapa predemocrática, como en los sucesivos gobiernos autonómicos del Partido Popular presididos por Gerardo Fernández Albor, Manuel Fraga Iribarne con continuidad en el de Alberto Núñez Feijóo, han provocado un déficit dramático en el nivel de uso y aceptación de la lengua gallega como seña de identidad, especialmente entre la población más joven. Déficit que conduce, por tanto, a una patente falta de autoestima colectiva, que lleva a minusvalorar aquellos escenarios donde todavía se mantiene viva la lengua. Escenarios a donde se llega, siempre de paso, con curiosidad de antropólogo y conciencia de pertenecer a otra realidad geográfica y cultural distinta a la “nativa”. El gallego, piensan muchos jóvenes urbanos afectados de colingüismo, es la lengua que hablan sus abuelos en la “aldea”, muy alejado de su realidad por distancia generacional, por desafección cultural e incluso por lejanía geográfica desde su lugar habitual de residencia, a pesar de una curiosa paradoja, ya señalada, que se da en el grupo de edad más joven: la mejora continua de sus competencias no corrige la tendencia negativa del gallego como lengua inicial y habitual.

Una política regresiva, porque como ya se ha venido insistiendo, el gallego ha pasado de ser una lengua prestigiada a ser, en ciertos ambientes, una lengua acomplejada. La labor principal de la administración autonómica en los últimos cuarenta años a favor de su promoción se limitó a la redacción de normas que se pusieron tímidamente en práctica con el objeto de que el entorno de los castellanohablantes no se sintiese amenazado. Las protestas iniciales de los grupos que defendían la hegemonía del gallego quedaron diluidas en la práctica de una Administración que no ejerció ninguna presión, justificándose en el intento de evitar cualquier tipo de conflicto, y desatendiendo el aspecto principal: concienciar a la sociedad de la necesidad de discriminar positivamente el gallego, una intervención paralela a la eliminación de prejuicios (Formoso, 2013: 136).

La “armonía” conseguida, no tanto con el contenido del Decreto 247/1995, sino con la puesta en práctica basada en que la normalización “no molestase”, sumada a una sociedad que se autoalimentaba de prejuicios seculares a los que no se puso freno, derivó en una *desgalleguización* alarmante de los jóvenes, de la que se hicieron eco informes y protestas ciudadanas (Formoso, 2013: 138). Entre algunos sectores de la población, especialmente vulnerables por su estatus y procedencia falsamente asociados a escenarios de atraso e incultura, han calado ciertos prejuicios en contra del gallego y de sus señas de identidad con efectos desgraciadamente irreparables: el gallego es una lengua bruta, de catetos, suena mal, es una lengua impuesta por un sector minoritario y radical, no tiene utilidad más allá de nuestras fronteras, y dentro de ella ya tenemos el castellano para entendernos; o, en fin, porque cada vez la habla menos gente... (Núñez Singala, 2011). Eso llevó a que, iniciado el siglo XXI, solo una quinta parte de la población gallega comprendida entre los 15 y los 54 años se declaraba monolingüe inicial en gallego, mientras que algo más de la tercera parte lo hacía monolingüe inicial en castellano (Freixeiro Mato, 2010: 25).

Una política reduccionista, porque las líneas seguidas por los gobiernos conservadores de la Xunta de Galicia se han desentendido en la promoción estratégica de la lengua y la cultura gallegas y su conexión con una modernidad que podría servir de ejemplo porque existe, pero es ignorada, como señalaremos más adelante. En otras épocas, las lenguas se perpetuaban por la transmisión oral,

situación que fue evolucionando con la difusión de los textos gracias a la invención de la imprenta, la introducción de la prensa diaria y, sobre todo, con la creación de la escuela pública como institución y de la enseñanza primaria obligatoria como objetivo para la formación de ciudadanía. Esa evolución se ha acelerado por la profunda transformación que ha observado la comunicación social a partir de los avances técnicos y los medios audiovisuales de masas como la radio, la televisión, el cine, la música o últimamente las redes sociales. En el mundo actual, para que una lengua pueda subsistir a medio plazo, es necesario lograr no solo su institucionalización oral y escrita sino, además, su normalización real como lengua de cultura, que esté presente en la modernidad y que ofrezca espacios atractivos y sugerentes para la convivencia lingüística a aquellos que se acercan a ella.

Sin embargo, los gobiernos conservadores de la Xunta de Galicia no han prestado la debida atención a la promoción de la lengua y la cultura gallegas. Y cuando lo han hecho ha sido, con frecuencia, mediante una visión reduccionista y anacrónica ligada al folclorismo o las tradiciones “populares” y culinarias, es decir, una visión comúnmente asociada al “pasado”. Y utilizando, además, dos instrumentos fundamentales en la conformación de identidades e imaginarios colectivos: la televisión y la radio públicas. Cuando no han sabido ver que la lengua gallega también se mueve en entornos de modernidad extraordinariamente dinámicos, aunque lamentablemente minoritarios, ubicados en el ámbito de la creación literaria y el mundo editorial, la creación artística y el mundo audiovisual, el campo científico y académico, algunos medios de comunicación digital, las nuevas tecnologías o las redes sociales... hasta ahora olvidados o desatendidos, y en muchos casos discriminados por ‘críticos’ o ‘incómodos’ para el poder conservador, como es el caso de un proyecto singular, las Escolas de Ensino Galego Semente.⁴⁴ De este modo, se da la paradoja de que la lengua propia, que debería, en teoría, ocupar posiciones hegemónicas en el panorama sociocultural gallego tiene, por el contrario, una presencia cada vez más subsidiaria y en posición anímica defensiva, frente a la declarada presencia de la lengua y cultura castellanas.

⁴⁴ Las Escolas de Ensino Galego Semente forman parte de una iniciativa social sin ánimo de lucro, promovida por una asociación cultural, Gentalha do Pichel, que pretende conformar, junto a otros proyectos similares, una red de escuelas donde educar íntegramente en lengua gallega, favoreciendo su adquisición, mantenimiento, cuidado y consolidación. Toman su nombre de un proyecto iniciado a principios del siglo XX por las ya citadas Irmandades da Fala, entendiendo el idioma como “parte indisolúvel da nossa cultura, da nossa história e do nosso futuro”. Véase: <http://smentecompostela.com/index.php/projeto>.

VI jornadas de análise para o ensino popular
a herdança negada
experiências e desafios na transmissom familiar da língua
5 e 6 de abril de 2019 compostela



semente



“Semente”. Organización privada promotora de escolas infantiles en lingua gallega. Cartel de jornadas de formación.

Esto hace que, en este contexto anormal de lengua minorizada, las iniciativas ya sean empresariales o voluntaristas ligadas a la modernidad subsistan, a base de un titánico esfuerzo, en situación de continua precariedad y de gran debilidad. Un panorama tremendamente desfavorable que hace que dichas iniciativas raramente consigan su merecida presencia y logren consolidarse en el tiempo. Por poner un ejemplo que puede resultar ilustrativo, citamos varios proyectos periodísticos en lengua gallega, algunos con una tradición centenaria, que han desaparecido o fracasado en los últimos años: *A Nosa Terra* (1907-2011)⁴⁵; *Galicia Hoxe* (1994-2011)⁴⁶; *Vieiros* (1996-2010)⁴⁷; *Xornal de Galicia* (2008-2011)⁴⁸. En este obituario cultural podríamos incluir varias editoriales y otras tantas librerías especializadas en lengua gallega que han ido echando el cierre, síntoma de un

⁴⁵ *A Nosa Terra*, semanario editado íntegramente en gallego, fue el órgano de las *Irmandades da Fala* (1916-1932) y del Partido Galeguista (1932-1936); de la Irmandade Galega de Buenos Aires (1942-1972). En 1977 la cabecera regresó como semanario hasta que en 2010 la empresa editora, Promocións Culturais Galegas SA, anunció suspensión de pagos y cierre del semanario en papel; un año después también lo haría su edición digital, que ha vuelto a relanzarse a finales de 2018.

⁴⁶ Primer diario editado en gallego.

⁴⁷ Decano de la prensa digital en Galicia y uno de los pioneros de la red en todo el Estado.

⁴⁸ Pocos meses antes del cierre definitivo, en marzo de 2011, su director [Xosé Luís Gómez](#) fue destituido dos días después de la publicación de una fotografía de [Mariano Rajoy](#), en aquel momento líder del [PP](#), a bordo de un yate cuyo propietario está relacionado con el [narcotráfico](#).

cierto fracaso colectivo como sociedad. A pesar de ello y con resistencia numantina, se mantienen dos diarios digitales escritos íntegramente en gallego, *Nós Diario* (también con edición en papel) y *Praza pública*, además de varias revistas mensuales, como *Tempos Novos*, editada en papel desde 1997; y *Luzes*, fundada en 2013. Con una difusión más restringida, hay que señalar los trimestrales *Grial. Revista galega de cultura*; *Encrucillada. Revista galega de pensamento Cris-tián*; *A Trabe de Ouro. Revista galega de pensamento crítico* y *Agália. Revista de Estudos na Cultura*; y también algunos medios digitales, como [Nós Diario](#), [Galicia Confidencial](#) y [Praza Pública](#); o en el ámbito educativo la cuatrimestral *Revista Galega de Educación*.

Aun así, afortunadamente no todo es negativo: los datos del Seminario de Sociolingüística de la RAG siguen reflejando una constatable vitalidad demográfica en la lengua gallega: dos tercios de la población aprendieron a hablar en gallego, algunos únicamente en gallego (41 %) y otros en gallego y castellano (25 %). Con todo, esta situación es menos favorable cuando se compara tanto con la lengua en que declaran desarrollarse mejor, donde se observa la preferencia de la mayoría por el castellano, como con la lengua habitual, ítem que muestra cómo la mayoría también se decanta hacia el bilingüismo (RAG, 2018: 11).

Los resultados numéricos son que casi un 60 % de monolingües habituales en castellano declaran tener una competencia suficiente (bastante o mucha) para hablar en gallego sin dificultad. Este grupo de “hablantes potenciales” se refiere a personas con suficiente competencia lingüística, pero necesitan una motivación y un contexto idóneo para expresarse en gallego de forma más o menos puntual hasta, incluso, poder llegar a dar el paso y cambiar de lengua. Este es, señala el informe, un claro efecto de la socialización secundaria que ofrece la escuela sobre las competencias en la lengua minorizada.

El mismo informe señala que, en líneas generales, se observa una actitud positiva hacia el bilingüismo, ya que casi el 90 % de la población gallega opina que es posible una situación de igualdad en las competencias lingüísticas. A un 67 % de la población le gustaría que el gallego estuviera más presente en la vida pública en Galicia; y las administraciones públicas gallegas, la familia y el sistema educativo son considerados los tres pilares en que se debe fundamentar la preservación y promoción del idioma. Sin embargo, las valoraciones que se hacen sobre las políticas lingüísticas de los sucesivos gobiernos de la Xunta de Galicia están polarizadas: un grupo reducido considera excesivas las medidas aplicadas en relación con el gallego en todos los gobiernos; un segundo grupo se sitúa próximo de los postulados de la actual dirección del Partido Popular; y otro grupo, menos numeroso, más diverso en sus opiniones y muy connotado partidariamente con el BNG, opina que se adoptaron medidas en mayor o menor grado insuficientes en todos los gobiernos (RAG, 2018: 98).

Completando datos anteriores, si nos atenemos a los resultados de un reciente proyecto, *Mapa sociolingüístico escolar de Ames* desarrollado por la Real Academia Galega en colaboración con el Ayuntamiento coruñés de Ames, próximo a Santiago de Compostela, el acceso al sistema educativo ejerce un fuerte efecto *desgalleguizador* en los escolares desde edades muy tempranas, mucho antes de lo que constatan otros estudios anteriores, centrados mayoritariamente en la adolescencia. Este estudio detecta una pérdida del 10 % de gallegohablantes iniciales “ya en el primer

contacto con el medio educativo en la etapa infantil. Este porcentaje va creciendo en los sucesivos cambios de ciclo hasta cifras extremadamente preocupantes: en la secundaria solo el 11 % del alumnado es gallego hablante y otro 11 % bilingüe, frente a un 77 % de hablantes habituales de castellano, la mayoría de ellos monolingües. Los procesos de sustitución lingüística hacia el castellano se inician, pues, en la infancia y se consolidan en la adolescencia”. Esta investigación, en la que se contemplaron los resultados de encuestas y observaciones directas en los centros, contó con la participación de más de 2000 familias, 264 docentes y casi 1800 escolares y estudiantes de los 21 centros educativos públicos y privados de este municipio de la provincia de A Coruña. Además, implicó la observación y otros agentes responsables de ofertas complementarias, desde el comedor hasta actividades deportivas, que conforman contextos de socialización escolar secundaria de importancia creciente.⁴⁹

Y aunque Ames es un ayuntamiento periurbano, y en ese contexto resulta prácticamente imposible vivir ‘en gallego’, este estudio tan específico no debiera ser extrapolable al resto del territorio. Si bien la situación es dramática, no todo está perdido, a la vista de los datos sociológicos. Queda esperanza, porque en este proceso de *desgalleguización* continua debemos resaltar los movimientos de revitalización como la incorporación de nuevos hablantes, un proceso cuantitativamente escaso, pero cualitativamente relevante. De todos modos, lo que realmente puede salvar a la lengua de su agonía es la voluntad decidida y ‘militante’ en la aplicación urgente de políticas firmes por parte de los poderes públicos gallegos. Ya lo había expresado de algún modo De Gabriel hace casi tres décadas: “que se consigan crear en la sociedad actual, dominada por una cultura de carácter urbano, las condiciones que propicien el uso normal de ese idioma, condiciones que se daban espontáneamente en el mundo rural” (1992, 185).

Porque, como afirma Rei Doval, “es ingenuo pensar que galleguizando solo la escuela y los dominios más *públicos* de la vida social de la comunidad se vaya a conseguir el mantenimiento y la recuperación lingüística” (2007, 308). Como es bien conocido en las actuales tecnologías de la enseñanza, continúa, no es posible enseñar con eficacia una lengua para la que no existe el suficiente respaldo desde la familia, desde la sociedad o desde ambas. “El estímulo y el sentimiento de que lo que se está aprendiendo es útil son fundamentales, en particular en una materia tan especial como la lengua, que solo se domina plenamente con la práctica. Para que esta se dé es necesario que exista un uso social. En caso contrario, ni la competencia permitirá que los alumnos interactúen adecuadamente en la sociedad ni esa competencia se va a mantener mucho más allá del remate de la etapa escolar” (2007, 310).

Es necesario, en fin, un giro radical en la política lingüística actual, dotar a la lengua de nuevos instrumentos y de nuevos recursos, hacerla eficiente para que sea percibida de modo útil por la comunidad de hablantes, especialmente la juventud y los entornos urbanos; vincularla a una imagen de futuro y de progreso. La experiencia de otras comunidades demuestra que mediante una actuación inteligente, eficaz y sostenida en el tiempo se puede conseguir frenar e incluso revertir

⁴⁹ Acceso completo al documento: <http://publicacions.academia.gal/index.php/rag/catalog/book/380>

el retroceso de un patrimonio minorizado y en lenta agonía como se observa en este momento en la lengua gallega.

Referencias Bibliográficas:

- Alonso Montero, X.; de Marcos Abajo, J. M. (1970). *O Galego na Escola*. Salamanca: Ediciones Anaya.
- Alonso Montero, X. (1973). *Informe dramático sobre la lengua gallega*. Madrid: Akal editor.
- Alonso Ríos, A. (1935). Defectos de nuestra escuela rural. Exotismo, *El Pueblo Gallego* 3513, p. 16.
- Arias Chachero, P. (2021). Albor (Cuaderno de poesía) e algúns intelectuais galegos na posguerra. *Grial. Revista Galega de Cultura*, 232, pp. 102-111.
- Arias López, V. (1974). O Ensino. En *Galaxia Almanaque. 1950-1975* (pp. 117-119). Vigo: Editorial Galaxia.
- Así quiero ser (El niño del nuevo Estado). Lecturas cívicas*. (1940). Burgos: Hijos de Santiago Rodríguez.
- Beramendi, J. G. (2001). Os usos ideolóxicos da etnicidade. Comparación dos nacionalismos galego e español. En *Etnicidade e Nacionalismo. Actas do Simposio Internacional de Antropoloxía. Santiago de Compostela, 17-19 de abril de 2000* (pp. 285-312). Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- Beramendi, J. G. (2007). *De provincia a nación. Historia do galeguismo político*. Vigo: Edicións Xerais de Galicia.
- Boguszewicz, M. (2009). A difusión e a recepción dos primeiros textos impresos en galego no século XIX. *Itinerarios*, 9, pp. 227-245.
- Bouza, F. (2012). Política, sociedade e lingua en Galicia. En *Linguas, sociedade e política. Un debate multidisciplinar* (pp. 297-320). Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- Bouzada Fernández, X. M., Lorenzo Suárez, A. M. (1997). *O futuro da lingua. Elementos socio-lingüísticos para un achegamento prospectivo da lingua galega*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- Carballo Calero, R. (1968). *Gramática elemental del gallego común*. Vigo: Editorial Galaxia, 1968.
- Consello escolar de Galicia (2006). *Evolución e estado actual do sistema educativo en Galicia. Cursos 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- Costa Rico, A. (2012). Aínda non raiaba o día. Educación e sociedade galega nun tempo agrisallado (1961-1977). *Sarmiento. Anuario Galego de Historia da Educación*, 16, pp. 9-40.
- Costa Rico, A. (1997). El libro escolar en gallego. En *Historia Ilustrada del Libro Escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República* (pp. 579-598). Madrid: Fundación Sánchez Ruipérez/Ediciones Pirámide.

- Costa Rico, A. (2007). A escola que mudou: dinámicas, innovacións e experiencias na educación en Galicia (1961-2000). *Sarmiento. Anuario Galego de Historia da Educación*, 11, pp. 7-36.
- Costa Rico, A. (2008a). Emigrantes, escolas y regeneración social Los emigrantes gallegos a América y el impulso a la educación (1879-1936). *Revista Brasileira de História da Educação*. v. 8, n. 1 [16], pp. 13-45.
- Costa Rico, A. (2008b). Los pájaros de Guadalajara tienen la garganta llena de trigo. *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, nº 27, pp. 245-266.
- Diéguez Cequiel, U.; Malheiro Gutiérrez, X. M. (2013). Liberalismo, institucionalización educativa y construcción nacional. Encuentros y desencuentros entre identidades: el caso gallego. En *La Constitución de Cádiz: genealogía y desarrollo del sistema educativo liberal / XVII Coloquio Nacional de Historia de la Educación, Cádiz, 9-11 de Julio de 2013* (pp. 291-298). Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Fernández Fernández, X. (2009). Planos e informe de Vicente Risco para a galeguización e a renovación da escola. *Sarmiento. Anuario Galego de Historia da Educación*, nº 13, pp. 167-199.
- Fernández Fernández, X. (2014). *Vicente Risco. Mestre de Mestres*. Ourense: Deputación de Ourense/Fundación Vicente Risco.
- Fernández Paz, A. (2009). As difíciles mudanzas. A lingua na educación Infantil e Primaria. En *Nova Escola Galega e a Lingua. 1983-2008. 25 anos da defensa do idioma* (pp. 47-59). Santiago de Compostela: Nova Escola Galega.
- Fernández Rei, F. (2018). A codificación do galego moderno. O papel do Instituto da Lingua Galega e da Real Academia Galega neste proceso. En *Lenguas minoritarias en Europa y estandarización* (pp. 77-112). Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Fernández Del Riego, F. (1974). O libro coma elemento de comunicación e coma empresa. En *O libro galego a discusión. Cadernos do Laboratorio de Formas de Galicia 2* (pp. 74-75) Sada-A Coruña: Edicións do Castro.
- Formoso Gosende, V. (2013). A normalización usurpada. [En](#) *A educación: dereito ou mercadoría?* (pp. 135-147). Brión: Laiovento.
- Franco Grande, X. L. (1975). O mercado do libro en ALMANAQUE. En *Galaxia. 1950-1975*. Vigo: Editorial Galaxia.
- Freitas Juvino, Mª P. (2008). *Represión lingüística en Galiza no século XX: aproximación cualitativa á situación lingüística de Galiza*. Vigo: Edicións Xerais de Galicia.
- Freixeiro Mato, X. R. (2010). Perigos, incertezas e perspectivas de futuro para a lingua galega. En *Lingua e futuro*. Ames: Laiovento, pp. 13-53.
- Gabriel Fernández, N. de. (1990). *Leer, escribir y contar. Escolarización popular y sociedad en Galicia (1875-1900)*. Sada-A Coruña: Edicións do Castro.

- Gabriel Fernández, N. de. (1992). «Lengua y escuela en Galicia». En *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización* (pp. 165-186). Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- Gabriel Fernández, N. de. (2010). A ideoloxía da imposición e a imposición da ideoloxía. En *Lingua e futuro* (pp. 111-1339). Ames: Laiovento.
- Gabriel Fernández, N. de. (2013). El proceso de alfabetización en Galicia: un intento de explicación y comprensión. *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, nº 32, pp. 289-313
- García Negro, P., Costas Casas, X. (1995): *O Ensino da Lingua: por un cambio de rumbo*. A Coruña: AS-PG.
- Guereña, J.-L. (2006). El Estado español y la ‘cuestión nacional’. Del Estado liberal al Estado de las Autonomías. En *Los nacionalismos en la España contemporánea* (pp. 15-40). Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga.
- Losada, A. (2012). Os modelos de política lingüística de Galicia. En *Linguas, sociedade e política. Un debate multidisciplinar* (pp. 267-295). Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- Monteagudo H. (2005). Do uso á norma. Da norma ao uso (variación sociolingüística e estandarización do idioma galego). En *Norma lingüística e variación. Unha perspectiva desde o idioma galego* (pp. 377-436). Santiago de Compostela: Instituto da Lingua Galega/Consello da Cultura Galega.
- Monteagudo, H. (2012): *Facer país co idioma. Sentido da normalización lingüística*. A Coruña: Real Academia Galega.
- Monteagudo, H. (2017): Lingua e sociedade en Galicia. *Labor Histórico*, V. 3, nº 1, pp. 14-48.
- Monteagudo, H. (2021). *O idioma galego baixo o franquismo. Da resistencia á normalización*. Vigo, Editorial Galaxia.
- Nova Escola Galega (2007). Normalización lingüística no ensino. Co gallo do proxecto de decreto polo que se desenvolve a Lei 3/1983, de normalización lingüística, para a promoción do galego no ensino, no marco da lei orgánica 2/2006, do 3 de maio, de educación. *NEGopina*. Santiago de Compostela: Nova Escola Galega.
- Nova Escola Galega (2009a). A necesidade de educar en galego. *NEGopina*. Santiago de Compostela: Nova Escola Galega.
- Nova Escola Galega (2009b). A cuestión lingüística. *NEGopina*. Santiago de Compostela: Nova Escola Galega.
- Nova Escola Galega (2010a). As “bases” para o plurilingüismo. *NEGopina*. Santiago de Compostela: Nova Escola Galega.
- Nova Escola Galega (2010b). O “borrador” para a lingua. *NEGopina*. Santiago de Compostela: Nova Escola Galega.

- Nova Escola Galega (2012). *Lingua e ensino, regreso ao pasado? NEGopina*. Santiago de Compostela: Nova Escola Galega.
- Núñez Singala, M. (2011). *En galego, por que non? Contra os prexuízos e as simplificacións sobre a lingua galega*. Vigo: Editorial Galaxia, 2ª edición.
- Observatorio da Cultura Galega. (2012). *A(s) lingua(s) a debate. Inquérito sobre opinións, actitudes e expectativas da sociedade galega*. Edición revisada e ampliada. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- Prado Conde, S. (2007). *Novas minorías nas institucións educativas*. Santiago de Compostela: Sotelo Blanco Edicións.
- Puelles Benítez, M. (1988). *Textos sobre la educación en España (Siglo XIX)*. Madrid: UNED.
- RAG (2018). *Lingua e sociedade en Galicia. Resumo de resultados 1992–2016*. A Coruña: RAG.
- Rei-Doval, G. (2007). *A lingua galega na cidade no século XX*. Vigo: Edicións Xerais de Galicia.
- Rodríguez Sánchez, F. (2015). *Conflicto lingüístico e ideoloxía na Galiza: A situación do galego como síntoma*. Ames: Laiovento (1ª Edición 1976).
- Silva Valdivia, B. (dir.) (2008). *Situación do ensino da lingua e da literatura gallega na Educación Secundaria Obrigatoria*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- Subiela Pérez, X. (2001). Análise politolóxica do proceso de normalización lingüística en Galicia. En *Traballos presentados nos V Encontros para a normalización lingüística (25 e 26 de outubro de 2001)*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega/Centro de Documentación Sociolingüística de Galicia,.
- VV. AA. (2005): *Estatuto xurídico da lingua galega* (pp. 9-15). Vigo: Edicións Xerais de Galicia.
- Xunta de Galicia (2006): *Informe Consello Escolar de Galicia. Evolución e estado actual do Sistema Educativo en Galicia. Curso 2002-03, 2003-04 e 2004-05 (2004-05)*. Santiago de Compostela: Consello Escolar de Galicia-Xunta de Galicia.

Legislación básica sobre política lingüística en el ámbito educativo de Galicia (1975-2010)		
1975	Decreto 1433/1975 de 30 de mayo	Decreto regulador de las lenguas regionales españolas
1979	Decreto 1981/1979 de 20 de julio	por el que se regula la incorporación de la lengua gallega al sistema educativo en Galicia
1982	Decreto 173/1982 de 17 de noviembre	por el que se establecen las normas sobre uso y enseñanza de la lengua gallega
1983	Ley 3/1983 de 15 de junio	Normalización Lingüística de Galicia
1983	Decreto 135/1983	sobre aplicación de la ley 3/1983 de 15 de junio
1987	Orden de 31 de agosto de 1987	
1990	Decreto 221/1990 de 22 de marzo,	por el que se crea la <i>Comisión Coordinadora para a Normalización Lingüística</i>
1995	Decreto 247/1995	por el que se desarrolla la Ley 3/1983, de Normalización Lingüística
1997	Decreto 66/1997 de 21 de marzo	por el que se modifica parcialmente el Decreto 247/1995, de 14 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 3/1983, de normalización lingüística, para su aplicación a la enseñanza en lengua gallega en las enseñanzas de régimen general impartidas en los diferentes niveles no universitarios
2004		Plan Xeral de Normalización da Lingua
2007	Decreto 124/2007	por el que se regula el uso y la promoción del gallego en el sistema educativo
2010	Decreto 79/2010, de 20 de mayo	para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia

Legislación complementaria con incidencia en el ámbito lingüístico-educativo de Galicia (1978-2015)		
1978		Constitución española
1979	Decreto 43/79, de 21 de septiembre	por el que se crea la Comisión Lingüística en la Consellería de Educación y Cultura.
1979	Orden 18/79, de 21 de septiembre	por la que se nombran los miembros de la Comisión de Lingüística de la Consellería de Educación y Cultura
1981	Ley Orgánica 1/1981 de 6 de abril	del Estatuto de Autonomía de Galicia
1982	Real Decreto 1763/ 1982, de 24 de julio	de transferencia de competencias educativas
1982	Decreto 317/1990, do 31 de mayo	Por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria
1990	Ley Orgánica de 3 de octubre de 1990	General del Sistema Educativo (LOGSE)
1992	Decreto 245/1992, de 30 julio	por el que se establece el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma
1993	Decreto 78/1993, de 25 febrero	por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma.
1996	Decreto 324/1996, de 26 de julio	por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
1996	Decreto 331/1996, de 26 julio	Por el que se modifica y amplía Decreto 25 febrero 1993 que establece el currículo Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma.

1996	Decreto 374/1996, do 17 de outubro	Por el que se aprueba el reglamento orgánico de los centros de educación infantil y de educación primaria
2002	Decreto 233/2002, de 6 de junio	Por el que se modifica el Decreto 78/1993, de 25 de febrero, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria
2006	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	de Educación (LOE)
2007	Decreto 130/2007, de 28 junio	Establece el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia
2007	Decreto 133/2007, de 5 julio	por el que se regulan las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia.
2013	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre	para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
2015	Decreto 86/2015, de 25 de junio	por el que se establece el currículo de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia

Otra legislación con incidencia en la política lingüística gallega		
1983	Ley 46/1983, de 26 de diciembre	Reguladora del Tercer Canal de Televisión
1984	Ley 9/1984, de 11 de julio	De creación de la Compañía de Radio-Televisión de Galicia
1988	Ley 5/1988, do 21 de junio	Do uso do galego como lingua oficial de Galicia polas entidades locais
1988	Ley 4/1988, de 26 de mayo	Da Función Pública de Galicia

